

1 de septiembre de 2014

TESTIMONIO

SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS, DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO FERROVIARIO "ZINACANTEPEC – KILOMETRO 36+150" DE 36.150 KILOMETROS DE LONGITUD, CON INICIO EN EL KILOMETRO 0+000 Y TERMINACIÓN EN EL KILOMETRO 36+150, EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL FORMA PARTE DEL PROYECTO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS "TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA" CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL" CON NÚMERO: IO-009000988-N39-2014

(Y NUMERO DE EXPEDIENTE 629691 DE COMPRANET)

**C.P. PABLO SUAREZ COELLO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
FERROVIARIO Y MULTIMODAL DE LA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Como representante imparcial de la Sociedad Civil Mexicana y en cumplimiento a las funciones que me han sido conferidas en términos de los artículos 27 Bis fracción IV inciso c) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 56 de su Reglamento, en mi carácter de Testigo Social con número de registro PF005 en el Padrón de Testigos Sociales, emito el presente Testimonio correspondiente al procedimiento de contratación establecido en la Convocatoria a la Excepción a la Licitación Pública por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que contiene las Bases de Contratación de Obras Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, por el Mecanismo de Puntos de la "Supervisión y Control de Obra para la construcción del Tramo Ferroviario "Zinacantepec – Kilómetro 36+150" de 36.150 kilómetros de longitud, con Inicio En El Kilómetro 0+000 Y Terminación En El Kilómetro 36+150, en el Estado de México, el cual forma parte del Proyecto Integral de Transporte de Pasajeros "Tren Interurbano México-Toluca", de la Dirección de Transporte

Ferroviario y Multimodal de la SCT, con número de identificación en CompraNet **629691**, realizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El Procedimiento de contratación se realizó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para "Regular los conceptos, requisitos y procedimientos que deberán ser observados tanto por El Licitante como por La Convocante en el proceso para la adjudicación sobre la **"Supervisión y Control de Obra para la construcción del Tramo Ferroviario "Zinacantepec – Kilómetro 36+150" de 36.150 kilómetros de longitud, con Inicio En El Kilómetro 0+000 Y Terminación En El Kilómetro 36+150, en el Estado de México, el cual forma parte del Proyecto Integral de Transporte de Pasajeros "Tren Interurbano México-Toluca"** convocado por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con número de expediente 99918 de CompraNet.

El objetivo de contratar la "Supervisión Externa" para la Construcción del tramo ferroviario "Zinacantepec – kilómetro 36+150" de 36.150 kilómetros de longitud, el cual forma parte del proyecto integral de transporte de pasajeros "Tren interurbano México – Toluca, de conformidad con lo que se señala en los Términos de Referencia, el proyecto ejecutivo, las especificaciones generales y particulares, la LOPSRM, su Reglamento y la legislación local aplicable, para que se realice en tiempo, costo y calidad la obra conforme al proyecto ejecutivo, la programación y el presupuesto autorizado, así mismo coadyuva a la gestión para la tramitación de permisos tales como ocupación del inmueble, servicios municipales como agua, drenaje ya sea estatales o federales, y las que proporcionen las entidades paraestatales como la energía eléctrica los que apliquen.

Para lo anterior, deberá cumplir con las funciones de la supervisión que señala el artículo 115 del RLOPSRM, las que a continuación se señalan:

I. Revisar de manera detallada y previamente al inicio de los trabajos, la información que le proporcione la residencia con relación al contrato, con el objeto de enterarse de las condiciones en las que se desarrollará la obra o servicio y del sitio de los trabajos, así como de las diversas partes y características del proyecto, debiendo recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos de supervisión según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente hasta su conclusión;

II. Participar en la entrega física del sitio de la obra al superintendente y proporcionar trazos, referencias, bancos de nivel y demás elementos que permitan iniciar adecuadamente los trabajos;

III. Obtener de la residencia la ubicación de las obras inducidas y subterráneas y realizar con el contratista el trazo de su trayectoria;

IV. Integrar y mantener al corriente el archivo derivado de la realización de los trabajos, el cual contendrá, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Copia del proyecto ejecutivo, incluyendo el proceso constructivo, las normas, las especificaciones y los planos autorizados;
- b) Matrices de precios unitarios o cédula de avances y pagos programados, según corresponda;
- c) Modificaciones autorizadas a los planos;
- d) Registro y control de la bitácora electrónica y las minutas de las juntas de obra;
- e) Permisos, licencias y autorizaciones;
- f) Contratos, convenios, programas de obra y suministros, números generadores, cantidades de obra realizadas y faltantes de ejecutar y presupuesto;
- g) Reportes de laboratorio y resultado de las pruebas, y
- h) Manuales y garantía de la maquinaria y equipo;

V. Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos y transmitir al contratista en forma apropiada y oportuna las órdenes provenientes de la residencia;

VI. Dar seguimiento al programa de ejecución convenido para informar al residente sobre las fechas y las actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como sobre las diferencias entre las actividades programadas y las realmente ejecutadas, y para la aplicación de retenciones económicas, penas convencionales, descuentos o la celebración de convenios;

VII. Registrar en la Bitácora electrónica los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos con la periodicidad que se establezca en el contrato;

VIII. Celebrar juntas de trabajo con el superintendente o con la residencia para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución, consignando en las minutas y en la Bitácora electrónica los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos;

IX. Vigilar que el superintendente cumpla con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos;

X. Revisar las estimaciones a que se refiere el artículo 130 de este Reglamento para efectos de que la residencia las autorice y, conjuntamente con la superintendencia, firmarlas oportunamente para su trámite de pago, así como comprobar que dichas estimaciones incluyan los documentos de soporte respectivo;

XI. Llevar el control de las cantidades de obra o servicio realizados y de las faltantes de ejecutar, cuantificándolas y conciliándolas con la superintendencia; para ello, la supervisión y la superintendencia deberán considerar los conceptos del catálogo contenido en la proposición del contratista a quien se le haya adjudicado el contrato, las cantidades adicionales a dicho catálogo y los conceptos no previstos en el mismo;

XII. Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos;

XIII. Avalar las cantidades de los insumos y los rendimientos de mano de obra, la maquinaria y el equipo de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contenido en la proposición del licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, presentados por la superintendencia para la aprobación del residente;

XIV. Verificar que los planos se mantengan actualizados, por conducto de las personas que tengan asignada dicha tarea;

XV. Analizar detalladamente el programa de ejecución convenido considerando e incorporando, según el caso, los programas de suministros que la dependencia o entidad haya entregado al contratista, referentes a materiales, maquinaria, equipos, instrumentos y accesorios de instalación permanente;

XVI. Coadyuvar con la residencia para vigilar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y los equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato, vigilando que la superintendencia presente oportunamente los reportes de laboratorio con sus resultados;

XVII. Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido;

XVIII. Coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos, y

XIX. Las demás que le señale la residencia o la dependencia o entidad en los términos de referencia respectivos.

Por último, está dentro del alcance de la "Supervisión Externa" coadyuvar en la obtención de la autorización de Protección Civil, bomberos y todos los Vistos Buenos y/o autorizaciones de los organismos que se requieran para la ocupación del inmueble.

Cabe señalar como referencia, que a la fecha de emisión del presente Testimonio, la Construcción del Tramo Ferroviario Zinacantepec kilómetro 36+150" de 36.150 kilómetros de longitud con inicio en el kilómetro 0+000 y terminación en el kilómetro 36+150 en el Estado de México, el cual forma parte del Proyecto Integral de Transporte de Pasajeros "Tren Interurbano México-Toluca" se llevó a cabo la Adjudicación del contrato el 20 de Junio de 2014 por un monto de \$8,748'554,195.52 en moneda nacional a favor del Consorcio formado por las empresas, La Peninsular Compañía Constructora, S.A. de C.V. y Constructora de Proyectos Viales de México, S.A. de C.V. , dando inicio de los trabajos de Construcción el día 7 de julio del mismo año, los cuales a la fecha se llevan transcurridos 55 días naturales.

DESIGNACION COMO TESTIGO SOCIAL

A través de de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaria de la Función Pública y mediante oficio UNCP/309/BMACP/0422/2014 de fecha 12 de mayo de 2014 me fue comunicada mi designación como Testigo Social en el procedimiento de

contratación en comento, previa opinión favorable emitida al efecto por el Comité de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública.

Mi designación como Testigo Social en el procedimiento referido, se ajustó a lo dispuesto en el artículo 27 Bis, fracción IV, inciso c) de la LOPSRM y 55, fracción IV de su Reglamento, relativos a la remisión de informes y un ejemplar del presente Testimonio a la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en el artículo 55 fracción V del Reglamento supra.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraré contrato por atestiguar y entregar el presente Testimonio sobre el procedimiento que nos ocupa.

**DESCRIPCIÓN CRONOLOGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE
SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES:**

a).- REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Antecedentes:

Con fecha 14 de marzo de 2014, se publicó en el Sistema CompraNet la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional N° LO-009000988-N9-2014 (LPN N9-2014) con el objeto de contratar la "Construcción del Tramo ferroviario Zinacantepec kilómetro 36+150" de 36.150 kilómetros de longitud, con inicio en el kilómetro 0+000 y terminación en el kilómetro 36+150, en el Estado de México", emitiendo la DGTFM el fallo correspondiente, programando el inicio de los trabajos para el día 7 de julio de 2014.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 114 .- "En atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos el residente podrá auxiliarse por la supervisión en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 de la LOPSRM, la cual tendrá las funciones que se señalan en su Reglamento, con independencia de las que se pacten en el contrato de supervisión", la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal requiere contar con los servicios de una Supervisión y Control para la Construcción de la vía férrea, denominada también como "Supervisión Externa.

Por lo referido con antelación se programó llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del COP de la SCT, la DGTFM a la fecha 24 de junio de 2014 para lo cual previamente se integró entre otros el expediente para someter a consideración de los integrantes del Comité, dictaminar procedente la solicitud de **EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, mediante el Procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** mediante la presentación del Asunto en las Dos sesiones de Comité, relacionadas en el inciso general "c)" del presente testimonio.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Atendiendo a la necesidad de contratar a un tercero para que funja como supervisor en la realización de todos los trabajos inherentes que conlleve al éxito del proyecto, la DGTFM se

abocó a realizar la Investigación de Mercado que permitiera identificar la existencia de servicios relativos al proyecto que nos ocupa, asimismo los posibles prestadores potenciales para su realización y el establecimiento de un costo estimado del servicio, acreditando además, el esquema de contratación idóneo que garantice a la dependencia la obtención de las mejores condiciones de mercado en cuanto a experiencia, calidad y oportunidad de los servicios, otorgando a los servidores públicos encargados de la contratación del proyecto, certidumbre sobre la eficaz y eficiente de la utilización de los recursos públicos y éxito en la conclusión del mismo.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE PRESTADORES DEL SERVICIO.

La Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la SCT llevó a cabo la obtención y revisión de la información contenida en la plataforma del sistema CompraNet 5.0 de la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de verificar la existencia de los servicios en materia de supervisión de obra pública, en este caso para atender los servicios relacionados con la obra para la Construcción del Tramo Ferroviario "Zinacantepec – kilómetro 36+150, en el Estado de México, el cual forma parte del proyecto integral de transporte de pasajeros denominado "Tren Interurbano México – Toluca", como los que se pretenden contratar, obteniendo la información dentro del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet versión 5.0 se pudo verificar la existencia de 230 (doscientos treinta) casos de contratación del gobierno por medio de procedimientos de Adjudicación Directa, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Licitación Pública, en la totalidad de carácter Nacional en materia de Servicios de Supervisión de Obra como el que se pretende contratar, permitiendo verificar ninguno de ellos se asemejan en alcance o complejidad a los que se pretenden contratar.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 segundo párrafo del RLOPSRM en el que se menciona que la investigación de mercado deberá integrarse, de acuerdo con los trabajos a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las tres fuentes indicadas cumpliendo con el requisito establecido en el inciso a) a la que se encontró disponible en el Sistema CompraNet y en el inciso b) a la obtenida de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción como organismo especializado y de empresas prestadoras del Servicio de Supervisión, cumpliendo con la debida integración de la información obtenida, de acuerdo con los trabajos a contratar, con la finalidad de identificar a los diferentes oferentes del servicio que interactúan el mercado en materia de supervisión de obra pública y en atención a los requerimientos de la DGTFM sobre el servicios de Supervisión de obra, se pudo identificar en los 230 contratos existentes en CompraNet las empresas que prestan el servicio en el mercado.

La DGTFM al no haber encontrado en la Investigación de Mercado servicios con las mismas características y magnitud, las referencias de costos obtenidos no fueron equiparables, se determinó un precio base utilizando el tabulador de la Cámara de Empresas de consultoría

(CNEC), a partir de la construcción de una plantilla de personal requerido para cumplir con eficiencia y calidad de las especificaciones marcadas en los Términos de Referencia, obteniendo un presupuesto de \$ 171'893,574.04 (Ciento setenta y un millones ochocientos noventa y tres mil quinientos setenta y cuatro pesos 04/100 M.N.), correspondiendo al 1.96% respecto del costo de la obra de construcción, aclarando que se ajustaría a las proposiciones que se presentarían en el procedimiento de contratación propuesto de para la presentación del asunto de Excepción a la Licitación Pública Nacional por el de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas".

b).- REVISIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACION.

Con fecha 7 de julio de 2014 la convocante publicó en el sistema CompraNet la "Convocatoria a la invitación a Cuando Menos Tres Personas que contiene las Bases de contratación de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, por el Mecanismo de Evaluación de Puntos y Porcentajes", habiendo anexando en archivo una Carpeta comprimida Winrar con el siguiente contenido:

Tres archivos Word; Tres archivos Excel; Una Carpeta titulada como.- Documentación Distinta ITP, conteniendo 11 archivos Word y 1 archivo Excel; Una Carpeta titulada como.- Aspectos Técnicos, conteniendo 8 archivos Word y; Una Carpeta titulada como.- Aspectos Económicos, conteniendo 7 archivos Word y 8 archivos Excel.

Dando un total de Tres carpetas, 29 archivos doc y 12 archivos xls con un total de 186 páginas.

Lo anterior Corresponde a la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N39-2014, la cual contiene las bases de contratación de Servicios Relacionados con la Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación de puntos de la "Supervisión y Control de Obra para la construcción del Tramo Ferroviario "Zinacantepec – kilómetro 36+150" de 36.150 kilómetros de longitud, con Inicio en el Kilómetro 0+000 y Terminación en el Kilómetro 36+150, en el Estado de México, el cual forma parte del Proyecto Integral de Transporte de Pasajeros "Tren Interurbano México -Toluca" de la S.C.T.

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

PARA EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

1.- Se sugiere agregar al inicio de LA CONVOCATORIA un INDICE GENERAL de la misma que permita listar ordenadamente el contenido y de ser posible referirlo al numeral de las hojas de sus respectivos rubros de documentos Técnicos, Económicos o los distintos a estos, facilitando a los licitantes su consulta.

2.- Se propuso a la convocante llevar a cabo una depuración ordenada de la relación de documentos que componen la Convocatoria, con la posibilidad de referenciarlos, debido a que el archivo Winrar descargado del portal de CompraNet contiene los siguientes tipos de archivos y número de hojas:

J O S E G E N A R O R U I Z G O M E Z
a r q u i t e c t o
t e s t i g o s o c i a l n ° P r 0 0 5

Archivo conteniendo una Carpeta Winrar que incluyó los siguientes Documentos	Nº hojas
Convocatoria Supervisión Toluca 1 puntos y porcentajes (Word) (296 kb)	38
Términos referencia Supervisión Toluca 1 (Word) (1141 kb)	36
Catalogo Supervisión Tramo 1 Toluca (Excel) (27 kb)	4
Anexo C Tarifas 1er semestre 2014 (Excel) (91 kb)	21
Forma 01 Matriz Base de Puntos Supervisión Toluca, Tramo 1 (Excel) (24 kb)	2
Forma MVP 01 Supervisión Toluca Tramo 1 (Word) (93 kb)	10
Carpeta.- Documentación Distinta ITP:	
Acreditación de Existencia Legal (Word) (42 kb)	1
Manifestación del Domicilio (Word) (35 kb)	1
Formato 01 (Word) (21 kb)	1
Formato 02 (Word) (35 kb)	1
Formato 03 (Word) (28 kb)	1
Formato 04 (Word) (33 kb)	1
Formato 19 (Word) (46 kb)	2
Formato 20 (Word) (46 kb)	3
Formato EC (Word) (22 kb)	1
Formato JA (Word) (47 kb)	2
Formato MPL (Word) (26 kb)	1
Formato RCD (Excel) (32 kb)	2
Carpeta.- Aspectos Técnicos:	
Forma E-8 (Word) (104 kb)	17
Formato 05 (Word) (22 kb)	1
Formato CPPC (Word) (47 kb)	3
Formato CV (Word) (28 kb)	1
Formato PC (Word) (23 kb)	1
Formato RCE (Word) (24 kb)	1
Formato RMEC (Word) (25 kb)	1
Formato SM (Word) (24 kb)	1
Carpeta.- Aspectos Económicos:	
Análisis, Calculo e Integración del Costo por Financiamiento (Word) (26 kb)	1
Documento Relación y Análisis de los Costos Unitarios Básicos de los materiales (Word) (24 kb)	1
Documento Utilidad Propuesta por el Licitante (Word) (21 kb)	1
Forma E-7 (Excel) (17 kb)	2
Forma E-8 (Word) (104 kb)	17
Formato 07 (Word) (24 kb)	1
Formato Análisis del Factor de Indirectos (Word) (38 kb)	1
Formato Análisis Calculo e Integración del Factor de Salario Real (Excel) (20 kb)	1
Formato Costo Horario Equipo Científico (Excel) (21 kb)	1
Formato Listado de Insumos (Word) (25 kb)	1
Formato PET (Excel) (15 kb)	1
Formato PMEC (Excel) (15 kb)	1
Formato PMO (Excel) (15 kb)	1
Formato PPPT (Excel) (19 kb)	1
Formato PUM (Excel) (16 kb)	1
Total = 41 archivos, (29 en Word y 12 en Excel)	Total de hojas a una cara = 186

3.- Al respecto consideré que la nomenclatura es desordenada y confusa en sus descripciones como por ejemplo: Formato, Forma, Anexo, Forma E-7, Forma 05, etc... además de no tener un orden en los archivos word y excel, sugiriendo la posibilidad de ordenar por archivos y en su caso crear más archivos identificables y que concuerden con los

rubros de los documentos Técnicos, Económicos o los distintos a estos, con la intención de facilitar a los licitantes su consulta.

PARA LOS DATOS GENERALES 3.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

4.- En relación a la publicación de la convocatoria para el día 7 de julio de 2014, la convocante estableció llevar a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos para el 10 de julio de 2014, incumpliendo con lo establecido en el artículo 31 fracción IX de la LOPSRM en la cual establece **“que deberá llevarse a cabo dentro del período comprendido entre el cuarto día natural siguiente a aquél en que se publique la convocatoria y el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones”**, ya que el periodo establecido en este punto fue entre el tercer día siguiente en que se publique la convocatoria y el sexto previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

5.- Asimismo hago notar que en su momento, la visita al sitio de realización de los trabajos, se llevó a cabo de forma virtual, actividad que no está contemplada en la LOPSRM ni en su Reglamento ya que la visita al sitio tiene como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

PARA LOS DATOS GENERALES 4.- INFORMACION NECESARIA PARA LOS LICITANTES....

6.- En lo que se entenderá para “CONTROL DE CALIDAD” en su segundo párrafo, invoca que el control de calidad es responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra, como se establece en el inciso D.4.5. de la Norma N•LEG•3, Ejecución de Obras... y para la “VERIFICACION DE CALIDAD”:.....conforme a lo indicado en el inciso D.2.26 de la Norma N•LEG•4, se sugirió **verificar la vigencia** del Libro Leg. Legislación, en su parte D.

PARA LA BASE PRIMERA

7.- En el rubro de “DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN”, en el encabezado que dice “DE LA LICITACIÓN PÚBLICA”, Se sugiere modificar dicho encabezado por el de “INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”.

PARA LA BASE SEGUNDA:

8.- En el rubro “REGISTRO UNICO DE CONTRATISTA”, al final de su último párrafo estableció que “LOS LICITANTES interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.”, sugiriendo sustituir la palabra “interesados” por la de “invitados”.

9.- Para el rubro “TESTIGO SOCIAL”, la convocante en su segundo párrafo, invoca el “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.”, se sugiere a la convocante sustituir por “lo establecido en

el artículo 27Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", ya que dicho Acuerdo se derogó y el 28 de mayo de 2009 se adicionó a la Ley el artículo sugerido.

10.- En el rubro de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES en el cuarto párrafo de su fracción I), se indica que "Será causal de descalificación.....", sugiriendo de sustituir la palabra "descalificación" por la de "desechamiento".

11.- En su fracción II), al final de su segundo párrafo se indica "y hasta cinco días posteriores a este.", sugiriendo sustituir lo referido por la siguiente redacción, "por un término no menor de cinco día" de conformidad con el artículo 39Bis de la LOPSRM.

PARA LA BASE SEPTIMA

12.- Al final de su último párrafo la convocante establece que "..... excepto el transporte que la CONVOCANTE estableció en el primer párrafo.", al respecto en el primer párrafo referido, no se establece ningún transporte, sugiriendo a la convocante determinar a quién le corresponderá el cargo de transportación.

PARA LA BASE NOVENA

13.- En su inciso a). la convocante estableció en su calendario el día 11 de agosto de 2014, para llevar a cabo el Acto de Fallo y para el 13 de agosto de 2014 llevar a cabo el acto de Formalización del Contrato y el 14 de agosto de 2014 para el inicio de los trabajos.

Al respecto y de conformidad con lo referido, se sugiere contemplar lo establecido en el artículo 48 fracción II de la LOPSRM, sobre las garantías que deberán presentarse en la fecha y lugar establecidos en la convocatoria de la licitación o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.

c).- SESIONES DEL COMITÉ INTERVINIENDO COMO INVITADO.

Para esta actividad la **DGTFM** llevó a cabo las Sesiones de Comité en las que participó el Testigo Social, las cuales se relacionan a continuación:

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SCT.

Con fecha 24 de junio de 2014, a las 10:00 hrs., la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal sometió a consideración del Comité de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, la Cedula de Presentación de Asuntos para votar en su caso la procedencia de la excepción a la Licitación Pública.

AREA SOLICITANTE: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.

ASUNTO: Solicitud a los miembros del Comité de Obras Públicas de la SCT, para que se dictamine procedente la excepción a la licitación pública, a fin de contratar, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, los servicios relacionados con la obra pública consistentes en:

DESCRIPCIÓN:

Supervisión y Control de la Obra "Construcción del Tramo Ferroviario "Zinacantepec - Kilómetro 36+150" de 36.150 Kilómetros de longitud, con inicio en el Kilómetro 0+000 y terminación en el kilómetro 36+150, en el Estado de México, el cual forma parte del Proyecto Integral de transporte de pasajeros "Tren Interurbano México-Toluca".

FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Ó EJECUCIÓN:

Con fundamento en el párrafo primero del Artículo 4; Fracción II del Artículo 27; párrafos segundo y tercero del Artículo 41 y la Fracción III del 42, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículos 73 y 74, Fracción VII, inciso c), numeral 1 del Reglamento de la Ley. Las empresas morales a invitar en el proceso son:

- 1.- Coordinación Técnico Administrativo de Obras, S.A. de C.V.
- 2.- Grupo Promotor Aries, S.A. de C.V,
- 3.- Ingeniería y Procesamiento Electrónico, S.A. de CV. (IPESA).

MONTO ESTIMADO: \$262'737,868.97 I.V.A. incluido

PLAZO DE EJECUCIÓN: 851 días naturales, iniciando el día siguiente a la firma del contrato respectivo.

TIPO DE CONTRATO: A precio alzado.

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2014.

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 73 DEL RLOPSRM Y LA RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA CASO.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Dictamen de justificación (adjunto como Anexo 9.-), de conformidad a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 18 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas sobre la contratación para el Ejercicio Fiscal 2014 de servicios relacionados con la obra pública, conteniendo los siguiente:

ANEXOS:

- Anexo 1.- Investigación de Mercado.
- Anexo 2.- Autorización de la Suficiencia Presupuestal 05118.
- Anexo 3.- Empresas Propuestas.
- Anexo 4.- Encuesta de Transparencia sobre el procedimiento.
- Anexo 5.- Declaración de Integridad y Compromiso con la Transparencia.
- Anexo 6.- Participación del Testigo Social Designado por la Secretaría de la Función Pública.
- Anexo 7.- Consulta de existencia sobre trabajos similares. (Sin corresponder a la prestación de los Servicios).
- Anexo 8.- Carta responsiva al Titular del Órgano Interno de Control de contratar los servicios objetivo.

Anexo 9.- El Dictamen de justificación para adjudicar la contratación bajo el procedimiento (de excepción a la Licitación Pública) por Invitación a Cuando Menos Tres Personas del Servicio Relacionado con la Obra Pública.

El Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, emitió Dictamen de conformidad a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 18 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas sobre la contratación para el Ejercicio Fiscal 2014 de servicios relacionados con la obra pública, motivo del presente testimonio, haciendo constar que de acuerdo a la estructura orgánica establecida en el Manual de Organización de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, funcionalmente no dispone cuantitativa y cualitativamente, de los elementos, instalaciones y personal capacitado para estar en posibilidad de llevar a cabo la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública que se pretende contratar, en cumplimiento a lo referido.

El contenido del Dictamen de justificación fue el siguiente:

- I.- Antecedentes.-
- II.- Descripción de los servicios a Contratar;
 - II.1.- Especificaciones de los Servicios;
 - II.2.- Alcance de los Servicios;
 - II.3.- Objetivo;
- III.- Plazos de ejecución de los servicios:
- IV.- Resultados de la Investigación de Mercado y sus conclusiones:
- V.- Motivación y Fundamentación Legal del supuesto de excepción:
- VI.- Monto estimado de Contratación y forma de pago propuesta:
- VII.- Nombre de las empresas propuestas a invitar:
- VIII.-Acreditamiento de los Criterios.
- IX.- Conclusión.

Previamente se proporcionó la Cedula de Votación a los miembros del Comité de Obras Públicas de la SCT para emitir su voto y en su caso dictaminar favorablemente la excepción a la licitación pública para llevar a cabo la contratación en la modalidad de precio alzado, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de los servicios relacionados con la obra pública que nos ocupa.

Dictamen de fecha: México D.F. a 24 de junio de 2014

Firmado por: El Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, C.P. Pablo Suarez Coello.

DICTAMEN DE SUPERVISIÓN-TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA (ANEXO "E")

En términos del artículo 28, fracción VI, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los miembros del COP-SCT, votaron en sentido no favorable la propuesta, por lo que se estimó **no procedente** la excepción a la licitación pública, solicitada por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal. Estableciendo que el asunto podrá ser presentado en una subsecuente ocasión a consideración del COP-SCT, ordinaria o extraordinaria, una vez que se subsanen las observaciones antes mencionadas.

El caso fue estimado no procedente porque a juicio de los vocales del COP de la SCT el caso no resultó favorable porque el monto de los servicios propuestos fue considerado alto, ya que dicho monto para la Supervisión de Obras de la SCT no debería rebasar el 2% del monto contratado para la Construcción para el Tramo 1 del Tren Interurbano México-Toluca, el cual tenía 4 días de haberse emitido el fallo correspondiente.

Acto seguido se dio por terminado el evento a las 12:00 hrs del mismo día 24 de junio de 2014.

Nota: Cabe señalar que el Testigo Social suscrito recibió con posterioridad, parte del borrador presentado al Comité de Obras de la SCT y sin recibir al término del acto ninguna constancia de asistencia.

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SCT.

Con fecha 4 de julio de 2014, a las 11:00 hrs., la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal sometió nuevamente a consideración del Comité de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, la Cedula de Presentación de Asuntos para votar en su caso la procedencia de la excepción a la Licitación Pública.

AREA SOLICITANTE: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.

ASUNTO: Solicitud a los miembros del Comité de Obras Públicas de la SCT, para que se dictamine procedente la excepción a la licitación pública, a fin de contratar, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, los servicios relacionados con la obra pública consistentes en:

DESCRIPCIÓN:

Supervisión y Control de la Obra "Construcción del Tramo Ferroviario "Zinacantepec - Kilómetro 36+150" de 36.150 Kilómetros de longitud, con inicio en el Kilómetro 0+000 y terminación en el kilómetro 36+150, en el Estado de México, el cual forma parte del Proyecto Integral de transporte de pasajeros "Tren Interurbano México-Toluca".

FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Ó EJECUCIÓN:

Con fundamento en el párrafo primero del Artículo 4; Fracción II del Artículo 27; párrafos segundo y tercero del Artículo 41 y la Fracción III del 42, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículos 73 y 74, Fracción VII, inciso c), numeral 1 del Reglamento de la Ley, las empresas morales a invitar en el procesos son:

NOMBRE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS:

- 1.- Coordinación Técnico Administrativa de Obras, S.A. de C.V. (Invitado en el Comité de fecha 24 de junio 2014)
- 2.- Grupo Promotor Aries, S.A. de C.V. (Invitado en el Comité de fecha 24 de junio 2014)

- 3.- Ingeniería y Procesamiento Electrónico, S.A. de C.V., (Invitado en el Comité de fecha 24 de junio 2014)
- 4.- Triada, Diseño, Gerencia y Construcción, S.A. de C.V.,
- 5.- Dirac, Ingenieros Consultores,
- 6.- Integración de Procesos de Ingeniería, S.A. de C.V.
- 7.- Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Ingeniería.
- 8.- Instituto Politécnico Nacional- Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura.

MONTO ESTIMADO: \$199'396,545.89 I.V.A. incluido

PLAZO DE EJECUCIÓN: 851 días naturales, iniciando el día siguiente a la firma del contrato respectivo.

TIPO DE CONTRATO: A precio alzado.

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2014.

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 73 DEL RLOPSRM Y LA RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA CASO.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Dictamen de justificación (adjunto como Anexo 9.-), de conformidad a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 18 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas sobre la contratación para el Ejercicio Fiscal 2014 de servicios relacionados con la obra pública, conteniendo lo siguiente:

ANEXOS:

- Anexo 1.- Investigación de Mercado.
- Anexo 2.- Autorización de la Suficiencia Presupuestal 05118.
- Anexo 3.- Empresas Propuestas.
- Anexo 4.- Encuesta de Transparencia sobre el procedimiento.
- Anexo 5.- Declaración de Integridad y Compromiso con la Transparencia.
- Anexo 6.- Participación del Testigo Social Designado por la Secretaría de la Función Pública.
- Anexo 7.- Consulta de existencia sobre trabajos similares. (Sin corresponder a la prestación de los Servicios).
- Anexo 8.- Carta responsiva al Titular del Órgano Interno de Control de contratar los servicios objetivo.
- Anexo 9.- El Dictamen de justificación para adjudicar la contratación bajo el procedimiento (de excepción a la Licitación Pública) por Invitación a Cuando Menos Tres Personas del Servicio Relacionado con la Obra Pública.

El Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, emitió Dictamen de conformidad a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 18 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas sobre la contratación para el Ejercicio Fiscal 2014 de servicios relacionados con la obra pública, motivo del presente testimonio, haciendo constar que de acuerdo a la estructura orgánica establecida en el Manual de Organización de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, funcionalmente no dispone cuantitativa y cualitativamente, de los elementos, instalaciones y personal capacitado para estar en posibilidad de llevar a cabo la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública que se pretende contratar, en cumplimiento a lo referido.

El contenido del Dictamen de justificación fue el siguiente:

- I.- Antecedentes.-
- II.- Descripción de los servicios a Contratar;
 - II.1.- Especificaciones de los Servicios;
 - II.2.- Alcance de los Servicios;
 - II.3.- Objetivo;
- III.- Plazos de ejecución de los servicios:
- IV.- Resultados de la Investigación de Mercado y sus conclusiones:
- V.- Motivación y Fundamentación Legal del supuesto de excepción:
- VI.- Monto estimado de Contratación y forma de pago propuesta:
- VII.- Nombre de las empresas propuestas a invitar:
- VIII.-Acreditamiento de los Criterios.
- IX.- Conclusión.

Previamente se proporcionó la Cedula de Votación a los miembros del Comité de Obras Públicas de la SCT para emitir su voto y en su caso dictaminar favorablemente la excepción a la licitación pública para llevar a cabo la contratación en la modalidad de precio alzado, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de los servicios relacionados con la obra pública que nos ocupa.

Dictamen de fecha: México D.F. a 4 de julio de 2014

Firmado por: El Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, C.P. Pablo Suarez Coello.

DICTAMEN DE SUPERVISIÓN-TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA (ANEXO "E")

En términos del artículo 28, fracción VI, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los miembros del COP-SCT, votaron en sentido favorable la propuesta, por lo que se **estimó procedente la excepción** a la licitación pública, solicitada por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.

Acto seguido se dio por terminado el evento a las 12:30 hrs del mismo día 4 de julio de 2014.

Nota: Cabe señalar que el Testigo Social suscrito recibió con posterioridad, parte del borrador presentado al Comité de Obras de la SCT y sin recibir al término del acto ninguna constancia de asistencia.

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS:

1.- Para la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 24 de junio, el suscrito Testigo Social, solicitó el uso de la palabra para comentar que con cierta preocupación consideraba que literalmente se habían apegado a seleccionar exclusivamente Tres personas, cantidad mínima para llevar a cabo la excepción solicitada, sugiriendo en el entendido, el posible incremento en el número de invitados. Al respecto, en la 3ª Sesión Extraordinaria, la convocante en atención a lo sugerido, propuso incrementar la invitación a las ocho personas referidas, sin embargo la convocante agregó entre las ocho personas invitadas a la Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Ingeniería y al Instituto Politécnico Nacional-Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Instituciones Públicas de Educación Superior que se podrán invitar cuando se trate de Consultoría, Asesorías, Estudios o Investigaciones de conformidad con lo establecido en la fracción XI del artículo 42 de la LOPSRM, debiendo haber omitido invitarlas a participar en el procedimiento que nos ocupa, debido a que las mismas no cuentan con la experiencia ni la capacidad empresarial y financiera requerida, por ser Instituciones con un objeto caracterizado por su oferta educativa y su beneficio social así como tener su infraestructura para Investigación y desarrollo tecnológico, sin la posibilidad de inversiones económicas, ni con fines de lucro.

2.- Para las TERCERA Sesión Extraordinaria de Comité, el suscrito Testigo Social solicitó el uso de la palabra para cuestionar que: para el caso de ser una modalidad a Precio Alzado, se pregunto qué ¿Si existía la posibilidad de dar a conocer el monto máximo a contratar o solamente en su caso el importe asignado, para ejercer en el primer ejercicio?, como lo señala el artículo 34 fracción II del RLOPSRM; respondiéndome de inmediato, el representante del Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal y el Asesor representante del Área Legal de la SCT, que la modalidad del Tipo de Contrato sería a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y que se indicaría en la convocatoria el importe asignado para ejercer en el primer ejercicio de conformidad con los recursos autorizados para el primer ejercicio. Sin embargo en el borrador de la documentación recibida para someterla al Comité y asimismo en las matrices de Presentación de Asunto al Comité y en la cedula de votación firmada favorablemente por los siete integrantes del Comité con derecho a voto, quedó asentada la solicitud del Tipo de Contrato a Precio Alzado. Al respecto considero lo referido como errores de mecanografía, sugiriendo en lo posible asentar una fe de erratas al respecto, con el aval de los integrantes del Comité, la cual formará parte del expediente del Asunto.

3.- En la cedula de "Presentación de Asuntos" para la 3ª Sesión Extraordinaria, en los nombres de las empresas por invitar, la convocante estableció para una de las empresas

invitada el siguiente nombre "DIRAC, Ingenieros Consultores", el cual debió ser el de "DIRAC, S.A.P.I. de C.V."

4.- Para en su caso, se deja constancia de que el Testigo Social suscrito, no se encuentra (equiparable) en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la LOPSRM debido a que no tiene relación alguna con el Ing. Mario Luis Salazar Zúñiga dirigente de la empresa DIRAC, S.A.P.I. de C.V. quien a su vez Preside el VIII Consejo Directivo del Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, Instituto que tiene el registro como Testigo Social (Persona Moral) número PMOAC003; asimismo con el Ing. Humberto Santillana Díaz Testigo Social (Persona Física) con numero PF025, quien a su vez es Vicepresidente Corporativo del Grupo SACMAG, en el cual entre otras empresas, se encuentra la empresa Coordinación Técnico Administrativa de Obras, S.A. de C.V.; dichas empresas forman parte de las personas morales, invitadas a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas que nos ocupa.

5.- En relación al Anexo 7.- de los Anexos del "RESUMEN DE LA INFORMACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 73 DEL RLOPSRM Y LA RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE", correspondiente a la "Solicitud de que se verifique en sus archivos, en el ámbito de toda la SCT, sobre la existencia o no de trabajos sobre la materia que se pretende contratar, referente a la Supervisión y Control de la Obra Construcción del Tramo ferroviario "Zinacantepec kilometro 36+150" de 36.150 kilómetros de longitud , con inicio en el kilómetro 0+000 y terminación en el kilómetro 36+150" en el Estado de México, el cual forma parte del proyecto integral del transporte de pasajeros "Tren Interurbano México-Toluca", solicitada al Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la SCT, por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la SCT mediante oficio No. 4.3.- 667/2014 de fecha 6 de junio de 2014, recibiendo en respuesta oficio No.5.1.- 1425 de fecha 18 de junio de 2014, mediante el cual haciendo referencia al Asunto: Consulta sobre si existe información sobre trabajos similares a la asesoría que se pretende contratar., comunicando que de acuerdo a la verificación efectuada en los expedientes de contratos de **Servicios de Asesorías, Estudios e Investigaciones** existentes en los archivos de la DGPOP de esta Secretaría, a la fecha no existen registros con antecedentes de servicios profesionales de asesorías similares a las que pretende contratar, Al respecto hago notar que la verificación efectuada no corresponde a la prestación de los Servicios correspondientes a la "Supervisión de y Control de la Obra Construcción del Tramo Ferroviario".

En relación a lo anterior, recibí la siguiente respuesta del representante de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal en el Comité: "Que a pesar de obtener la respuesta positiva por parte de DGPOP, dicho oficio era innecesario ya que la obligación que establece el artículo 18 de la LOPSRM aplica solamente para Servicios de **Asesoría, Estudios e Investigaciones**, dentro de los cuales no se consideran los servicios de supervisión."

Al respecto el suscrito Testigo Social sugirió al representante de la DGTFM que para futuras licitaciones, invitaciones o adjudicaciones similares, omitir la solicitud efectuada a DGPOP, con el fin de evitar información innecesaria, así como incongruencias y posibles retrasos (de 9 días).

d).- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

De acuerdo a la Convocatoria a la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas", conteniendo las Bases de Contratación del Servicio de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, por el Mecanismo de Evaluación por Puntos, con Número: IO-009000988-N39-2014, publicada en CompraNet el día 7 de junio de 2014, la cual contempló llevar a cabo la fase correspondiente a la Etapa de Visita al Sitio de los Trabajos.

Conforme a lo estipulado en el artículo 31, fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la fracción 4, numeral 4.2.1.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la convocante estableció llevar a cabo la Visita al sitio el día 10 de julio de 2014 a las 10:00 hrs.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 de los Datos Generales de la Convocatoria, a las 10:00 hora del día 10 de julio de 2014 se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal ubicada en el piso 7 del edificio sede ubicado en la Calle Nueva York No. 115, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, CP 03810 las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres y firmas se establecieron al final del acta, representando a la SCT el Director de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos Ferroviarios de la Dirección General Adjunta de Regulación Económica, estableciendo llevar a cabo la Visita al Sitio de los Trabajos de forma "**Virtual**" con su conducción y con la asistencia del Testigo Social PF005 designado por la UNCP de la SFP mediante oficio No. UNCP/309/BMACP/421/2014 de fecha 12 de mayo de 2014, con el objeto de que los licitantes que así lo requirieran, *"conozcan las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar, sus implicaciones de carácter técnico y demás características, complejidad y magnitud de los trabajos que se licitan"* Sic.

Acto seguido la convocante procedió a dar inicio al recorrido Virtual por medio del Sistema de Mapeo Satelital en internet (sin ser tiempo real), denominado Google Earth, por la ruta del Proyecto, haciendo diversos cambios a fotos "a Pie de Calle" exclusivamente hasta donde lo permitieron las rutas del sistema Google, visualizando en pantalla el trazo del recorrido en la Terminal Zinacantepec ubicada en el kilometro 0+000, punto considerado como inicio del trayecto poniente-oriental y asimismo lugar de ubicación del proyecto de Taller, partiendo sobre la Av. Las Torres con rumbo al oriente a nivel del terreno hacia la Estación "Terminal de Autobuses" (Toluca), en el cruce con la Av. José Ma. Pino Suarez en el kilometro 6+200" y continuar por la misma Av. Las Torres a nivel de terreno con rumbo y hasta la "Estación Metepec" en el cruce con la Av. Tecnológico en el kilometro 13+200" y continuar por la

misma Av. Las Torres a nivel de terreno con rumbo y hasta la Estación "Lerma de Villada" en el cruce con la Av. Benito Juárez García en el kilometro 18+000 y continuar por la misma Av. Las Torres a nivel de terreno con rumbo y hasta el entronque con la carretera "Toluca-México" en el mismo sentido del carril en el kilometro 20+700" a la altura del Centro Comercial "Las Plazas Outlet-Lerma" y continuar hasta el kilometro 36+150 a la altura del parque Las Truchas en el municipio La Marquesa trayecto con cruce en seis puntos de la Carretera Libre "Toluca-México", desconociendo el lugar y nivel del proyecto de la vía férrea así como los cruces secundarios y las condiciones topográficas, ambientales y en su caso lo correspondiente a obras inducidas existentes y asimismo las condiciones fuera de las rutas de Google, debido a la presentación de forma virtual.

La convocante recordó a los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a esta convocatoria, que conforme a lo previsto en el artículo 39 del RLOPSRM y el segundo párrafo de la base segunda de la convocatoria las solicitudes de aclaraciones, a elección del licitante, solo podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones en el domicilio señalado en la convocatoria para llevar a cabo dicho evento, enviarse a través de CompraNet, y enviarse vía correo electrónico al siguiente E-mail jizquielsct@gob.mx a mas tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta, acompañadas del escrito señalado en la citada base segunda.

La convocante relacionó los siguientes Licitantes asistentes:

- 1.- Integración de Procesos de Ingeniería, S.A. de C.V.
- 2.- Dirac S.A.P.I. de C.V.
- 3.- Ingeniería y Procesamiento Electrónico, S.A. de C.V.
- 4.- Coordinación Técnico Administrativa de Obras, S.A. de C.V.
- 5.- Triada Consultores, S.A. de C.V.
- 6.- Grupo Promotor Aries, S.A. de C.V.
- 7.- Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ingeniería.
- 8.- Instituto Politécnico Nacional, Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura

Posterior al término del acto cuestioné al servidor público que presidió el evento que nos ocupa, sobre ¿si no existiría otro evento de Visita al Sitio de los Trabajos?, ya que no lo había contemplado en el calendario de eventos de la convocatoria, indicándome que sí lo tenía contemplado y que para tal efecto me extendía la invitación para llevar a cabo la Visita y quedar en espera de agregar una Segunda Junta de Aclaraciones, sobre la cual nos lo comunicaría en su momento.

Con posterioridad recibí llamada telefónica de su parte para indicarme que había planeado llevar a cabo una cita con uno de los representante técnico de la empresa SENER, persona moral contratada para llevar a cabo el proyecto consistente en los "Estudios topográficos, mecánica de suelos, ambientales, hidrológicos, jurídicos, financieros, ferroviarios, electromecánicos y materiales rodantes para la elaboración del proyecto ejecutivo para la

construcción del Tren Interurbano México-Toluca, oportunidad disponible para llevarse a cabo la Visita al Sitio de los Trabajos y además en compañía de un representante de la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de Proyectos Ferroviarios de la DGTFM de la SCT para el día 22 de julio del mes en curso, a la que fui citado a las 8:00 hrs., asistiendo puntualmente en compañía de un representante de la Dirección y llevar a cabo el recorrido, consistiendo en lo siguiente:

En 22 de julio de 2014 a las 8:00 hrs en compañía de las personas referidas, se inició el recorrido al kilometro 0-300" en el municipio de Zinacantepec, Estado de México, correspondiente al lugar donde se desarrollara el Proyecto de Construcción de Cocheras y Talleres, asimismo el área colindante correspondiente al kilometro 0+000", lugar donde se construirá la Estación-Terminal Zinacantepec, la cual será el Inicio del recorrido poniente-orientado a la Ciudad de México trayecto elevado del Tren ubicado sobre el Lado sur del camellón de la Avenida Las Torres y junto al arroyo vehicular hacia el oriente para llegar a la Estación-Intermedia "Terminal de Autobuses" (Toluca), en el cruce con la Av. José Ma. Pino Suarez en el kilometro 6+200" y continuar el trayecto elevado por la misma Av. Las Torres hasta la Estación-Intermedia "Metepéc" en el cruce con la Av. Tecnológico en el kilometro 13+200" y continuar el trayecto elevado por la misma Av. Las Torres hasta la Estación-Intermedia "Lerma de Villada" en el cruce con la Av. Benito Juárez García en el kilometro 18+000 en el Municipio de Lerma y continuar el trayecto elevado por la misma Av. Las Torres con rumbo y hasta el entronque con la carretera "Toluca- México" en el mismo sentido del carril en el kilometro 20+700" a la altura del Centro Comercial "Las Plazas Outlet-Lerma" y continuar el trayecto combinado entre viaducto elevado y terraplén habiendo considerado en el trazo cruzar en seis ocasiones la Carretera México Toluca en los kilómetros 24+800", 27+450", 28+075", 28+850, 29+380 y 30+500 en el Municipio de Ocoyoacac, y continuar el trayecto hasta el kilometro 36+150 a la altura del Rancho El Zarco (Las Truchas) en el municipio de Ocoyoacac, permitiéndome constatar las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico de manera presencial.

OBSERVACIONES Y SUGERENCIA:

- 1.- Para el punto "6. *Licitantes asistentes*", la convocante relacionó ocho nombres de licitantes, debiendo haber establecido "6. Licitantes Invitados", toda vez que los licitantes asistentes fueron 4 personas.
- 2.- Se sugiere agregar lo siguiente, con apego al Decreto publicado en el DOF el 25 de abril de 2014 el cual establece en su Artículo Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, toda la correspondencias oficial del Estado deberá contener al rubro o al calce la siguiente leyenda "2014, Año de Octavio Paz".
- 3.- La fecha para llevar a cabo la Visita al Sitio de los Trabajos, **no** quedo dentro del período comprendido entre el cuarto día natural siguiente a aquél en que se publicó la

convocatoria y el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, incumpliendo con lo que mandata el artículo 31, fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- 4.- La Convocante indicó que el Motivo de realizar una visita virtual fue *".....con el objeto de que los licitantes, que así lo requirieron, conozcan las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar, sus implicaciones de carácter técnico y demás características, complejidad y magnitud de los trabajos que se licitan,....."*.

Debido al haber convocado a Visita al Sitio de los Trabajos, este evento debió llevarse a cabo, ya que la Ley no contempla *".....realizar una Visita virtual al lugar a donde se llevarán a cabo la realización de los trabajos....."* debido que el artículo 38 del RLOPSRM establece al respecto que: *".....tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas,....."*

Nota: Al término del acto la Visita Virtual al Sitio comenté al servidor público que presidio dicho evento ¿Si se agregaría otro evento de Visita al Sitio de los Trabajos?, indicándome que sí lo tenía contemplado y que para tal efecto me extendía la invitación para llevar a cabo otra Visita en la que se cumpliera de forma legal, quedando en espera de su comunicación.

Con posterioridad recibí su llamada telefónica para indicarme que había concertado una cita con uno de los representante técnico de la empresa SENER contratada para llevar a cabo el proyecto consistente en los "Estudios topográficos, mecánica de suelos, ambientales, hidrológicos, jurídicos, financieros, ferroviarios, electromecánicos y materiales rodantes para la elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción del Tren Interurbano México-Toluca la oportunidad disponible llevar la Visita al Sitio de los Trabajos y en compañía de un representante de la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de Proyectos Ferroviarios a su cargo para el día 22 de julio del mes en curso, a la cual fui citado para las 8:00 hrs., asistiendo puntualmente y llevar a cabo la nueva Visita al Sitio, concluyendo el suscrito con la siguiente descripción:

Se dio inició en la Av. Las Torres en el kilometro 0-300" en el municipio de Zinacantepec, Estado de México, correspondiente al lugar donde se desarrollara el Proyecto de Construcción de Cocheras y Talleres, asimismo en el área colindante, correspondiente al kilómetro 0+000", lugar donde se construirá la Estación-Terminal Zinacantepec, la cual será el inicio del recorrido (poniente-oriente) a la Ciudad de México, trayecto elevado del Tren ubicado sobre el Lado sur del camellón de la Avenida Las Torres y junto al arroyo vehicular hacia el oriente para llegar a la Estación-Intermedia "Terminal de Autobuses" (Toluca), en el cruce con la Av. José Ma. Pino Suarez en el kilometro 6+200" y continuar el trayecto elevado por la misma Av. Las Torres hasta la Estación-Intermedia "Meteppec" en el cruce con la Av.

Tecnológico en el kilometro 13+200" y continuar el trayecto elevado por la misma Av. Las Torres hasta la Estación-Intermedia "Lerma de Villada" en el cruce con la Av. Benito Juárez García en el kilometro 18+000 en el Municipio de Lerma y continuar el trayecto elevado por la misma Av. Las Torres con rumbo y hasta el entronque con la carretera "Toluca- México" en el mismo sentido del carril en el kilometro 20+700" a la altura del Centro Comercial "Las Plazas Outlet-Lerma" y continuar el trayecto combinado entre viaducto elevado y terraplén habiendo considerado en el trazo cruzar en seis ocasiones la Carretera Toluca-México en los kilómetros 24+800", 27+450", 28+075", 28+850, 29+380 y 30+500 en el Municipio de Ocoyoacac, y continuar el trayecto hasta el kilometro 36+150 a la altura del Rancho El Zarco (Las Truchas) en el municipio de Ocoyoacac, permitiéndome constatar las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico de manera presencial.

e).- JUNTA DE ACLARACIONES.

ETAPA DE INICIO DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES.

De acuerdo a la Convocatoria a la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas" que contiene las **Bases de Contratación del Servicio de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, por el Mecanismo de Evaluación por Puntos, con Número: IO-009000988-N39-2014**, publicada en CompraNet el día 7 de junio de 2014, y el Resumen correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, la cual contempló llevar a cabo la fase correspondiente a la Etapa de Junta de Aclaraciones, informando lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en la convocatoria, con fundamento en el artículo 31 fracción X de la LOPSRM, siendo las 13 horas del 15 de julio de 2014, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal ubicada en el piso 7 del edificio sede ubicado en la Calle Nueva York No. 115, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, CP 03810 las personas físicas y/o morales y los servidores públicos **cuyos nombres y firmas se establecieron al final del acta**, Presidiendo el Acto el servidor público con el cargo de Director de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos Ferroviarios de la Dirección General Adjunta de Regulación Económica, designado por la convocante mediante oficio de designación No. 4.3.-834/2014, de fecha 11 de julio de 2014, para llevar a cabo la el Acto de la Primera y Única Junta de Aclaraciones actuando en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, de conformidad con lo estipulado en los artículo 34 segundo párrafo y 35 de la LOPSRM y los artículos 39 y 40 de su Reglamento.

Estableciendo en el acta que, el motivo de dicho Acto tiene como objeto contar con los Servicios de Supervisión y Control de Obra para la construcción del Tramo Ferroviario "Zinacantepec - kilometro 36+150" de 36.150 kilómetros de longitud, con inicio en el kilometro 0+000 y terminación en el kilometro 36+150, en el Estado de México, el cual forma parte del proyecto integral de transporte de pasajeros Tren Interurbano México-Toluca.

J O S E G E N N R O R U I Z G O M E Z
a r q u i t e c t o
testigo social n° PF005

Al acto seguido la convocante informó la asistencia del suscrito Testigo PF005 designado por la UNCP de la SFP mediante oficio No. UNCP/309/BMACP/421/2014 de fecha 12 de mayo de 2014, asimismo se contó con la asistencia de los representantes de las siguientes personas morales Invitadas a Participar y que presentaron solicitudes de aclaraciones en este acto :

Nº	Licitantes	Cantidad de preguntas
1	TRIADA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	2
2	INGENIERÍA Y PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO, S.A. DE C.V.	9
3	GRUPO PROMOTOR ARIES, S.A. DE C.V.	4
4	COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE OBRAS, S.A. DE C.V.	2
5	DIRAC S.A.P.I. DE C.V.	2
TOTALES		19

La Convocante estableció en esta Acta que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, efectúa las siguientes aclaraciones y proporciona la información que a continuación se indica:

Nº	PRECISIÓN
1	Para acreditar la experiencia la experiencia del personal establecido en la Base Quinta, numeral 1, el Licitante deberá presentar Currículum Vitae por cada una de las categorías solicitadas.
2	El licitante que resulte ganador para llevar a cabo la ejecución de los servicios, deberá contar con una plantilla superior a la establecida en la Base Quinta numeral 1, (que se utiliza para efectos de evaluación), por lo que deberá contar con personal técnico suficiente y de acuerdo con el perfil requerido para supervisar y controlar las actividades y fretes de trabajo del Contratista encargado de la ejecución de la Obra, así como para atender lo establecido en los Términos de Referencia de la Supervisión y Control.
3	La presentación de declaraciones o estados financieros, dictaminados o no, que deberá demostrar el Licitante serán los correspondientes a los ejercicios fiscales 2012 y 2013.
4	Respecto del plazo de ejecución de los trabajos, establecidos en la convocatoria Base Novena Dice: b) Que el plazo de ejecución de los trabajos será de 732 días naturales. Debe decir: b) Que el plazo de ejecución de los trabajos será de 840 días naturales.
5	En este acto se hace entrega de un CD que incluye el Programa de Trabajo de la Contratista responsable de la ejecución de la obra.

A continuación la Convocante procedió a dar lectura a las 19 preguntas que fueron presentadas por los licitantes que previamente a la celebración de la presente junta de aclaraciones enviaron, las cuales correspondieron a los siguientes anexos:

Anexo A.- Triada Consultores, S.A. de C.V., (2)

Anexo B.- Ingeniería y Procesamiento Electrónico, S.A. de C.V., (9)

Anexo C.- Grupo Promotor Aries, S.A. de C.V., (4)

Anexo D.- Coordinación Técnico Administrativa de Obras, S.A. de C.V.

Anexo E.- Dirac, S.A.P.I. de C.V. (2)

Las respuestas se adjuntaron en la presente acta en el mismo orden.

Quien Presidió el Acto, con base en lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, manifestó que ya no existen preguntas adicionales en relación a las respuestas recibidas.

Además de lo anterior se aclaró que la fecha programada para la Junta de Apertura de Propositiones será el próximo 01 de agosto de 2014, a las 10:00 hrs., con la finalidad de que haya tiempo suficiente para la preparación y presentación de las mismas.

Así mismo se hizo constar que se entregó copia de la presente acta a los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes en la página de CompraNet y en la página electrónica <http://dgtfm.sct.gob.mx> y se informó que un ejemplar estará visible en el Centro Integral de Servicios de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, ubicado en la Planta Baja del edificio localizado en Nueva York 115 C.P. 03810, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, México D.F., a partir del 15 al 23 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS:

- 1.- Se sugiere asentar en el cuerpo del acta y al final para firma a las personas que asistan al evento plasmando su nombre y su carácter, por ejemplo:

Los nombres, cargos y en su caso referir la autorización de facultades de los servidores públicos que participaran en el evento (de las Áreas: Administrativa, Técnica, Económica, Contratante, Área Técnica, Órgano Interno, Legal, Financiera, Integrantes de Comité, etc.);

En su caso el nombre del Testigo Social, su número de registro y en su caso su representado;

Los nombres de las personas y el carácter con el que participan (Licitante, Invitados, Integrantes de Consorcios, Observadores, Representantes y su representado, Asesores, etc.).

- 2.- En su caso para facilitar los procedimientos, establecer que se encuentran registrados en el sistema CompraNet y que presentan preguntas, y cerciorarse de su inscripción en el registro único de contratistas a que se refiere el artículo 36 en su penúltimo párrafo y el 74Bis de la LOPSRM, refiriendo en actas si se encuentran inscritos o no.
- 3.- Se sugiere referir el procedimiento de contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por excepción a la Licitación Pública aprobada por el COP-SCT con fecha 4 de julio de 2014, evitando posibles cuestionamientos por el monto a contratar.
- 4.- En el primer párrafo del punto 9 de Acta de Junta de Aclaraciones, la convocante estableció que **".....la fecha programada para la Junta de Apertura de Propuestas, será el 01 de agosto de 2014 a las 10:00 hrs...."**, sugiriendo en caso de no llevarse a cabo otra Junta de Aclaraciones redactar lo señalado como sigue: **"la fecha programada para la Presentación y Apertura de Propositiones, será el 01 de agosto de 2014 a las 10:00 hrs,...."**.

Acto seguido se dio por terminado el acto a las 14:30 horas del mismo día de inicio, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

f).- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La fecha, establecida en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IO-009000988-N39-2014 para llevarse a cabo la Presentación y Apertura de Propositiones el día 1º de agosto de 2014 a las 10:00 hrs., y aclarada en el punto "9.- Final" del Acto de la Primera y Única Junta de Aclaraciones.

El 23 de julio de 2014 a las 20:12 hrs., la convocante mediante oficio 4.3.1. 514/2014 de fecha 24 de julio de 2014 subió a CompraNet, una **Notificación de Diferimiento de Presentación y Apertura de Propositiones Vía CompraNet**, en la cual estableció lo siguiente: "Sobre el particular y con fundamento en el artículo 37, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el penúltimo párrafo del artículo 61 de su Reglamento; así como, con la finalidad de otorgar mayor tiempo para la preparación de las propuestas, para que haya igualdad de circunstancias en su presentación, se les notifica el diferimiento de la fecha para la presentación y apertura antes mencionada , para el 07 de agosto del presente año.

Posteriormente, vía telefónica, llamé al responsable de la Invitación, para solicitarle que me aclarara en su caso el cambio de las condiciones establecidas en la convocatoria, debido a que de acuerdo al título de dicha Notificación, se podía entender que la presentación sería por Vía CompraNet considerándola el suscrito como el lugar de presentación y asimismo el no haber establecido hora para tal fin, recibiendo en respuesta que se aclararía mediante otra Notificación en el Sistema CompraNet.

Con fecha 2 de agosto de 2014, la vigencia del expediente de la Supervisión del Tramo 1 Tren-México-Toluca con Código de Expediente 629691, dejó de aparecer en CompraNet en la sección de Difusión de procedimientos Vigentes, debido a que la convocante no comunicó al área que administra Compranet la fecha de diferimiento del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones del 1º al 7 de agosto del año en curso, situación que pudo haber complicado a los interesados la consulta de los archivos agregados entre esos días, sugiriendo para futuros procedimientos no soslayar la posible modificación de la Fecha Límite de Presentación de Propositiones/Vigencia del Anuncio, en el área que administra CompraNet.

El 4 de agosto de 2014 a las 18:29 hrs., la convocante mediante oficio 4.3.1.517/2014 de misma fecha subió a CompraNet, una nueva **Notificación de Diferimiento de Presentación y Apertura de Propositiones Vía CompraNet**, en la cual estableció lo siguiente: "Sobre el particular y con fundamento en el artículo 37, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el penúltimo párrafo del artículo 61 de su Reglamento; así como, con la finalidad de otorgar mayor tiempo para la preparación de las propuestas, para que haya igualdad de circunstancias en su presentación, se les notifica el diferimiento de la fecha para la presentación y apertura antes mencionada , para el 07 de agosto del presente año a las 10:00 hrs. en la Sala de Juntas del séptimo piso en Calle Nueva York No. 115, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez.

En cumplimiento a la fracción "IV" del Artículo 55.- del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente y al Contrato N° DGTFM-18-14, firmado por el suscrito con la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal (DGTFM) de la SCT, participe en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones que, según lo programado, se llevó cabo a las 10:00 horas del día 7 de agosto de 2014 en la Sala de Juntas, del Séptimo Piso del edificio de la General de Transporte Ferroviario y Multimodal, ubicado en, en la calle Nueva York no. 115, PH, Colonia Nápoles, Delegación. Benito Juárez, c.p.03810, de México Distrito Federal con el fin de llevar a cabo el Acto referido de la Invitación que nos ocupa, relacionando a continuación lo siguiente:

Previo al inicio del acto, sin quedar asentado en acta, la convocante solicitó a los asistentes invitados y los servidores públicos autorizados a participar, para registrarse mediante formatos de lista proporcionado por DGTFM para su registro.

En la fecha y hora señalada, con fundamento en el artículo 35 primer párrafo de la LOPSRM presidió el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el servidor Público con el cargo de Director de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos Ferroviarios, facultado por el Titular del Área Responsable de la Contratación (DGTFM), conforme a las facultades otorgadas mediante oficio correspondiente N° 4.3.-834/2014 de fecha 11 de julio de 2014, actuando en nombre y representación de la SCT, dio inicio del acto a nombre y en representación de la SCT, procediendo a las 10:00 horas puntualmente a ordenar cerrar el acceso a la sala.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 60 del RLOPSRM y procediendo de conformidad con la Base Segunda fracción I correspondiente a la "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES" del Proceso de la Invitación de la Convocatoria, al registro oficial de los participantes y pasar lista a los presentes contando con la presencia de las siguientes personas y proceder a recibir las Proposiciones de las Licitantes:

- El servidor público designado para presidir el evento.
- Un servidor público, Un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos y otro de la Subdirector de Operación y Vigilancia del Transporte Multimodal.
- Por la Sociedad Civil su representante como Testigo Social PF005 designado (el que suscribe).
- Sin asistir, un representante del Órgano Interno de Control de la CFE.
- Sin asistir, un representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Las empresas invitadas que presentaron en este acto proposiciones por escrito en paquetes cerrados, sellados, debidamente identificados con los números de invitación, nombre del servicio, por conducto de sus representantes, fueron las siguientes:

1.- DIRAC, S.A.P.I. DE C.V.

2.- GRUPO PROMOTOR ARIES, S.A. DE C.V.

3.- TRIADA CONSULTORES, S.A. DE C.V.

4.- COORDINACIÓN TECNICO ADMINISTRATIVA DE OBRAS, S.A. DE C.V.

Empresa Invitada que presentó carta comunicando la decisión de no participar.

INGENIERÍA Y PROCESAMIENTO ELECTRONICO, S.A. DE C.V.

Acto seguido la convocante procedió a la apertura de los sobres en el orden que fueron presentados para su revisión cuantitativa conforme a la Relación de la Documentación presentada por los licitantes establecida en la Base Decimo tercera apartado A de la convocatoria de conformidad con los artículos 34 fracción IX y 61 fracciones I y II del RLOPSRM y atendiendo a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la LOPSRM:

Nº	Licitante	Sobres
1	DIRAC, S.A.P.I. DE C.V.	Documentación Distinta ● Carpeta 1 folio 001 al 150 (incluye CD) Documentación Técnica ● Carpeta 1 folio 001 al 645 ● Carpeta 2 folio 646 al 1453 Documentación Económica ● Carpeta 1 folio 001 al 094
2	GRUPO PROMOTOR ARIES, S.A. DE C.V.	Documentación Distinta ● Carpeta 1 folio 001 al 141 (incluye CD) Documentación Técnica ● Carpeta 1 folio 001 al 503 ● Carpeta 2 folio 504 al 706 (incluye CD) Documentación Económica ● Carpeta 1 folio 001 al 279
3	TRIADA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Documentación Distinta ● Carpeta 1 folio 001 al 082 Documentación Técnica y Económica ● Carpeta 1 folio 001 al 937 (incluye CD) ● Carpeta 2 folio 938 al 1793
4	COORDINACIÓN TECNICO ADMINISTRATIVA DE OBRAS, S.A. DE C.V.	Documentación Distinta ● Carpeta 1 folio 001 al 121 Documentación Técnica ● Carpeta 1 folio 001 al 849 (incluye CD) ● Carpeta 2 folio 850 al 1441 Documentación Económica ● Carpeta 1 folio 001 al 163

A continuación se convocó a los representantes de los licitantes presentes, elegir a uno de ellos, eligiendo al representante de la Licitante **Triada Consultores, S.A. de C.V.**, para que

conjuntamente con el servidor público que presidió el evento rubricaran los documentos en los que están contenidos los formatos correspondientes al Catalogo de Conceptos Forma E-7 y el Formato E7.

Con posterioridad la convocante procedió a dar lectura en voz alta los importes totales de las Proposiciones recibidas conforme a lo siguiente:

Licitante	Importe de la Proposición (sin IVA) en Moneda Nacional
DIRAC, S.A.P.I. DE C.V.	\$170,967,268.37
GRUPO PROMOTOR ARIES, S.A. DE C.V.	\$176,812,974.45
TRIADA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	\$168,875,044.80
COORDINACIÓN TECNICO ADMINISTRATIVA DE OBRAS, S.A. DE C.V.	\$171,498,571.46

Se hizo notar que quien presidió el evento, recibió para su evaluación posterior las ofertas presentadas de conformidad con el artículo 61 fracción III del RLOPSRM.

Acto seguido, la convocante con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 37 de la LOPSRM comunicó a los participantes que el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres personas No. IO-009000988-n39-2014, se dará a conocer a través del Sistema CompraNet el día 18 de agosto de 2014.

Al no haber comentarios al Acta, esta se aprobó en el acto dándose por concluido a las 12:30 horas del día de su inicio en el lugar de siempre, por lo que para constancia, efectos de notificación personal y a fin de que surta los efectos a que haya lugar, firmaron de conformidad la presente Acta las personas que en el acto intervinieron y que así quisieron hacerlo, indicando que el acta correspondiente se pone a disposición en el sistema CompraNet y en la página <http://dgtfm.sct.gob.mx>, asimismo se informó que un ejemplar estará visible en el Centro Integral de servicios de la DGTFM de la SCT, ubicado en la Planta Baja del edificio ubicado en Nueva York 115, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, México D.F., C.P. 03810 a partir del 7 de agosto al 14 de agosto de 2014.

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS:

1.- Para el 23 de julio de 2014 a las 20:12 hrs., la convocante mediante oficio 4.3.1. 514/2014 de fecha 24 de julio de 2014 subió a CompraNet, una **Notificación de Diferimiento de Presentación y Apertura de Proposiciones Vía CompraNet**, sugiriendo a la convocante evitar posibles errores de dedo o mecanográficos al plasmar la fecha del oficio posterior a la fecha de publicación en CompraNet.

2.- En el número romano "X" del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones en comento, la convocante estableció lo siguiente *"Con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 37 de la LOPSRM comunicó a los participantes que el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N39-2014, se dará a conocer a través del Sistema CompraNet el día 18 de agosto de 2014"*, considerando el suscrito que

con lo referido se modificaron las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria, en la cual se determinó lo indicado a continuación:

En el inciso I) párrafo diez de la Base Segunda de la Convocatoria lo siguiente a la letra, *"Se levantará el acta conforme a lo previsto en los artículos 37, fracción III de LA LEY, así como 62 de EL REGLAMENTO, en la que se hará constar el importe total de cada proposición; el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Se señalará en el acta el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento y se proporcionará copia de la misma a los asistentes."*, y

En el inciso "II).- FALLO", en su primer párrafo lo siguiente a la letra, *"En el lugar, día y hora señalados en el acta de presentación y apertura de proposiciones, se dará a conocer el fallo, en presencia de LOS LICITANTES que hubieren presentado proposiciones y que libremente asistan al acto entregándose copia del mismo, y se levantará el acta respectiva, en los términos de los artículos 39 de LA LEY y 68 de EL REGLAMENTO, el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre de EL LICITANTE ganador como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición o la declaración de que la invitación ha quedado desierta, señalando en el fallo las razones que lo motivaron. Se proporcionará copia del acta a los asistentes, dicha acta surte los efectos de notificación en forma para el adjudicatario. En términos de lo establecido en el artículo 47, segundo párrafo del REGLAMENTO, en caso de que el contrato se adjudique a una propuesta conjunta, los beneficiarios, a través de su representante al finalizar el acto, o bien, dentro de las 24 horas siguientes a la conclusión del acto de fallo deberá notificar por escrito a la convocante si el contrato será firmado por un apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya a más tardar dentro del plazo que la legislación otorga para la firma del contrato."*

Al respecto la convocante Contraviene lo establecido en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y a lo que mandata el articulado referido, sugiriendo la posibilidad de llevar a cabo modificaciones en apego a la normatividad vigente y a las Bases de la Convocatoria, lo establecido para la emisión del fallo correspondiente y en su caso comunicarlo a los invitados y asimismo su publicación en el Sistema CompraNet.

g).- REUNIONES DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y REVISIÓN DEL PROYECTO DE FALLO.

De acuerdo a la Excepción a la licitación Pública Nacional para la contratación mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, la Convocatoria contiene las Bases de Contratación de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, por el Mecanismo de Evaluación por Puntos, con Número: IO-009000988-N39-2014, publicada en CompraNet el día 7 de julio de 2014 con número de expediente 629691.

De conformidad a lo asentado en la fracción X.- del Acta de Presentación y Apertura de Propositiones, llevada a cabo el día 7 de agosto de 2014, la Convocante determinó dar a conocer el fallo correspondiente a través del Sistema CompraNet el día 18 de agosto de 2014.

El día 8 de agosto mediante llamada telefónica al Director de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos Ferroviarios, el suscrito solicitó con fundamento en el artículo 55 fracción II inciso f).- del RLOPSRM, fecha para poder participar en el o los eventos de reunión durante la evaluación de las proposiciones y asimismo la revisión del proyecto de fallo, recibiendo en respuesta que para el día lunes 11 de agosto por la misma vía me indicaría el día y hora para poder asistir al o los eventos referido.

Sin recibir comunicación, el día miércoles 13 de agosto, nuevamente me comuniqué con la misma persona, informándome que me presentara el día jueves 14 de agosto, lo cual llevé a cabo puntualmente, para dirigirnos a la oficina en la que se encontraba un grupo de aproximadamente diez personas de la empresa "Croix, Alianza Inteligente de Negocios", la cual fue contratada para llevar a cabo entre otras actividades las evaluaciones de proposiciones presentadas en los procedimientos de contratación en representación de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, desconociendo el procedimiento, carácter y modalidad de su contratación y el alcance de sus servicios, procediendo el servidor público a presentarme e indicarme que ellos serían con quienes participaría en la evaluación de las proposiciones.

Acto seguido, y posterior a mi presentación, fui informado que el personal de dicha empresa se encontraban en el proceso de revisión y que aun no determinaban el llenado de sus formatos denominados "cuadros fríos" de evaluación, los cuales no contaban con la información concreta sobre la evaluación y que era posible que hasta el día siguiente viernes 15 por la tarde, tendrían una reunión con personal de la DGTFM para recibir la autorización de la información que me podrían mostrar, procediendo a retirarme y dirigirme a la oficina del servidor público de la DGTFM designado como enlace del suscrito, para sugerirle la posibilidad de diferir cuando menos para el día martes 19 de agosto, a lo cual se negó, indicando al suscrito que de ser necesario debía de acudir el lunes a partir de las 9:00 hrs y revisar la documentación correspondiente para la publicación del fallo por el Sistema CompraNet.

Al no estar de acuerdo el Testigo Social, debido a que la totalidad de los documentos recibidos en el acto de Presentación y Apertura fue de 6423 folios correspondientes a la suma de los documentos de las cuatro proposiciones presentadas, se requería mayor tiempo, sugiriendo la posibilidad de poder participar en reuniones durante la evaluación de las proposiciones y la revisión del proyecto de fallo los días 16 y 17 de agosto (sábado y domingo), aceptando el servidor público responsable de la Invitación.

El día 16 de agosto el suscrito asistió puntualmente a las 11:00 hrs., para quedar en espera de que alguien abriera el lugar destinado para la reunión de evaluación. Después de dos horas, se presentaron dos servidores públicos de la DGTFM para abrir el lugar y quedar el suscrito en compañía de un elemento del Servicio de Protección Federal de la CNS, y proceder vía telefónica a solicitar a su enlace, los datos de la evaluación efectuada hasta ese momento, recibiendo en respuesta que no se contaba disponible personal de la empresa evaluadora que pudiera asistir al Testigo Social para llevar a cabo su función, sugiriéndole al suscrito que “hiciera su evaluación personal”, función que no le corresponder al Testigo Social sobre la evaluación de las proposiciones de forma unilateral y mucho menos elaborar un proyecto de fallo.

Sin embargo, con posterioridad, revisé parcialmente los expedientes técnicos, constatando el cumplimiento de partes del contenido en las cuatro proposiciones susceptibles de evaluación, obteniendo de su revisión, información específica para ser analizada en el domicilio del suscrito.

Al día siguiente me entreviste con el Director de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos Ferroviarios, para informarle que ante la negativa de diferir el fallo con el argumento que para la DGTFM en el caso de diferir el fallo, los medios informativos de Prensa, harían una presión muy fuerte a la convocante, insistiendo reiteradamente la necesidad de contar con la Evaluación para su análisis y revisión, y asimismo para el Proyecto de Fallo en presencia de las personas que elaboraron la evaluación, para en su caso disipar dudas o cuestionamientos, sugiriendo para tal efecto la posibilidad de reunirme el día lunes 18 de agosto de 2014 a las 9:00 hrs. con la presencia de los representantes del responsable de la evaluación y facilitar al suscrito la documentación correspondiente , lo cual fue aceptado.

Por lo indicado en el párrafo anterior, acudí al lugar citado puntualmente a las 9:00 hrs., quedando en esperar hasta las 14:00 hrs. para recibir un folder conteniendo el borrador de los documentos correspondientes a la Evaluación y al Proyecto de Fallo, y dar inicio a su revisión, y dejando asentado que el tiempo permitido por el servidor público designado como enlace con el Testigo Social suscrito, fue demasiado limitado, haciéndole referencia al segundo párrafo del artículo 31 de la LOPSRM, en el cual se establece entre otros señalamientos que en ningún caso se deberán establecer condiciones imposibles de cumplir, sin embargo y al continuar con la negativa de no poder diferir el fallo y al no contar con mayor tiempo para la revisión y cotejo de expedientes, continué revisando de forma muy general y aleatoria la documentación proporcionada hasta que el representante de la empresa **Croix**, indicó al suscrito que a las 15:15 hrs saldría a comer con su personal, sugiriéndole regresar más tarde, procediendo a retirarse el suscrito y regresar a las 17:00 hrs para continuar con la revisión **general** hasta las 20:00 hrs. y retirarse el suscrito.

Sobre la revisión general del proyecto de fallo, en su momento se cuestionó al encargado de la empresa **Croix** sobre el plazo de Ejecución establecido en 732 días naturales para la ejecución de los trabajos, en el entendido que en el Acta de Junta de Aclaraciones en el punto 6.- "Aclaraciones de la Convocante a los Licitantes" estableció en su Precisión 4, en relación al plazo de ejecución de los trabajos, establecido en 732 días naturales el cual fue modificado a 804 días naturales, procediendo a marcar su borrador para proceder a las 19:15 hrs a ordenar la documentación para fallo proporcionada y dirigirse al Séptimo piso a continuar con la corrección del plazo y proceder al firmado del documento por el o las personas responsables de la evaluación y emitir el fallo por el servidor público con el cargo de Director de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos Ferroviarios y posteriormente hacer entrega al encargado de subirlo al Sistema CompraNet, lo cual se llevó a cabo a las 20:45 hrs de la fecha 18 de agosto de 2014, establecida en el Acta de Presentación Apertura de Proposiciones.

A las 20:45 hrs. por medio del Sistema CompraNet en el expediente 629691 se publicó el archivo con extensión pdf, denominado "DICTAMEN FALLO SUPERVISIÓN TRAMO 1 18 08 2014" documento en 12 hojas a una cara y establecer en su fracción VI.- el Fallo correspondiente, conteniendo lo siguiente:

De conformidad con el primer párrafo del artículo 38 de la LOPSRM la empresa contratista prestadora del servicio "**Croix, Alianza Inteligente de Negocios**" en representación del servidor público C. Mtro. Enrique Schroeder Sánchez Director General Adjunto de Regulación Económica de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, responsable de las Evaluaciones de Proposiciones, procedió a describir los antecedentes, criterios utilizado para evaluación y la Revisión respectiva, con la intención de constatar que las mismas cumplieran con los requisitos solicitados en la convocatoria a la excepción a la licitación mediante el procedimiento de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas", habiendo establecido los procedimientos y criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones dependiendo de las características, complejidad y magnitud del Servicio a realizar, relacionando a continuación el informe de la evaluación efectuada por la empresa "**Croix**":

Criterios utilizados para la evaluación de proposiciones:

Recibidas las proposiciones para su evaluación, estas fueron revisadas a detalle en términos cuantitativos y cualitativos en sus aspectos legales, técnicos y económicos:

El criterio de Evaluación por el Mecanismo de Puntos, fue establecido por la convocante en la Convocatoria a la Invitación, con apego a lo establecido en la fracción II del artículo 63 del RLOPSRM, consistiendo en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación, establecida en la convocatoria al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas el cual se sujetará a las demás disposiciones de la LOPSRM que resulten aplicables a la licitación

pública, de acuerdo a lo preceptuado en la fracción VII del artículo 44 de la LOPSRM, la convocante por conducto del personal de la empresa "Croix" llevó a cabo lo siguiente;

Revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos

Se consideraron los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Invitación, en el entendido de que cualquier modificación a la misma, incluyendo las que resultaren de la o las juntas de aclaraciones, formarían parte de la convocatoria y debieron ser consideradas por los Invitados en la elaboración de su proposición, de conformidad a lo indicado en el último párrafo del artículo 34 de la LOPSRM.

Requisitos Legales y Administrativos:

Se analizaron cualitativamente los documentos de carácter legal y administrativo solicitados en la Sección de la "Documentación Distinta a la Proposición" de la Convocatoria a la Invitación.

- Se constató lo siguiente: que los invitados no se encontraran inhabilitados por la SFP; el firmado de los documentos establecidos en la Convocatoria; el foliado de las proposiciones.
- Se verificaron sus términos como su contenido de: La información de los documentos presentados para los que se aplicaron cédulas de evaluación de documentos legales y administrativos distintos a las propuestas técnicas y económicas anotando en las mismas el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y sus motivos de incumplimiento.
- Se revisó el cumplimiento de los requisitos Legales y Administrativos, conforme a lo estipulado en la convocatoria en su conjunto, realizado sobre la Documentación Distinta a la Proposición denominados Formatos 01, 02, 03, 04, 05, 19 y 20 así como los formatos Libres relacionados con: facultades del representante legal; manifestación de no subcontratar los trabajos; manifestación de domicilio para practicar toda clase de notificaciones; manifestación de que extranjeros cuenten con la autorización de la autoridad migratoria; manifestación de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 36 del RLOPSRM y: Manifestación de conocer el contenido del modelo de contrato. Contenidos en la Sección de la "Documentación Distinta a la Proposición" así como de cada uno de los documentos presentados por los licitantes cuya proposición fue recibida para su análisis cualitativo.

Requisitos Técnicos:

Se evalúa la capacidad del licitante en sus aspectos técnicos para que le sea posible cumplir las obligaciones contraídas a través de su proposición por medio de la información que él mismo entregue dentro de su proposición y la Convocante podrá comprobar durante la evaluación, la veracidad de la información, de acuerdo a lo señalado en el artículo 38 de la LOPSRM y 63 fracción II de su Reglamento, las proposiciones serán evaluadas para

determinar la solvencia, preferentemente elaborando cuadros comparativos debiendo tomar en cuenta para la evaluación lo siguiente:

Evaluación Técnica

Aspectos generales:

- Que los documentos presentados contengan la información solicitada.
- Que los profesionales Técnicos cuenten con la experiencia y capacidad requerida.
- Que los invitados acrediten su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados con características, complejidad y magnitud similares a los que se convocó.
- Contar con el equipo adecuado, suficiente y necesario para el desarrollo de los trabajos.
- Que la metodología de trabajo propuesta para el desarrollo y organización de los trabajos fuera congruente con las característica, complejidad y magnitud de los mismos.
- Que dicha metodología descrita, sea aceptable, demostrando que el participante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente de acuerdo a su programa de ejecución.

Aspectos Financieros:

- Que cumpla con los parámetros financieros requeridos.

Aspectos Programáticos:

- Que el programa de ejecución general de los trabajos sea congruente con la metodología de trabajo y cumpla con el plazo establecido
- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización de personal sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
- Que los programas de suministros y utilización de materiales y equipo técnico, administrativo y de servicio, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados con los trabajos a realizar por programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

Aspectos Técnicos:

- Que la proposición sea congruente con los Términos de Referencia proporcionados.
- Deberá considerar el equipo que requiera para asegurar la realización de los trabajos y las cantidades a utilizar.

- Que el consumo de materiales por unidad de medida determinado por el participante para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y en su caso los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
- Que el personal administrativo, técnico y de servicio sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- Que los rendimientos del personal se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento propuesto por el participante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares sobre las cuales deben realizarse los trabajos.
- Que hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los objeto de la invitación.
- Que el currículum del personal técnico contenga los datos de formación académica, y en su caso registro de la cedula profesional ante la Dirección General de Profesiones, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya realizado trabajos relacionados con las actividades o conceptos motivo de la invitación.

La representante de la convocante estableció que el incumplimiento de los requisitos solicitados y en caso de encontrarse en alguno de los supuestos señalados en la Base Décimo Cuarta, inciso A) "Causales Generales de Desechamiento" de la Invitación será causa de desechar la proposición.

La revisión del cumplimiento de los requisitos Técnicos, conforme a lo establecido en la Invitación y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los Documentos Técnicos de la proposición, denominados: Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, FORMATO 05; Organigrama propuesto; Currículum de cada uno de los profesionales técnicos FORMATO CV; Relación de los contratos FORMATO RCE; Manifestación de Trabajos que subcontratará y la manifestación con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará, FORMATO SM; Declaraciones fiscales o estados financieros; Relación de bienes y equipo científico, FORMATO RMEC; Metodología de trabajo propuesta; Acreditación o aprobación del Laboratorio; La CONVOCATORIA FORMA E-2, incluyendo sus anexos y copia(s) de la(s) acta(s) de las(s) juntas(s) de aclaraciones ; 10.2- Términos de Referencia del Servicio de Supervisión; Modelo de contrato, FORMA E-8; Proyectos, Especificaciones Generales y Particulares (en CD) y relación de personal discapacitado adscrito a la empresa, FORMATO RPAE, todos ellos contenidos en la Sección "Propuesta Técnica" de la Invitación, así como de cada una de los documentos presentados por los licitantes cuya proposición fue recibida para su análisis cualitativo.

administrativo a la superintendencia de EL INVITADO encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección y administración de los trabajos, de acuerdo con los artículos 211 al 213 de EL REGLAMENTO.

- Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a esta INVITACIÓN, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
 - Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados, en su caso, al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
 - Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
 - Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
 - Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos, conforme al periodo de estimaciones señalado en LA INVITACIÓN.
 - Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por EL INVITADO sea mediante el método de flujo de caja, debiendo calcularse de acuerdo con los artículos 214, 216 y 217 de EL REGLAMENTO.
 - Que el cargo por utilidad fijado por EL INVITADO se encuentre de acuerdo a lo previsto en el artículo 219 de EL REGLAMENTO.
- Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y equipo científico, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

El incumplimiento de los requisitos solicitados y en caso de encontrarse en alguno de los supuestos señalados en la Base Décimo Cuarta, inciso A) "Causales Generales de Desechamiento" de la Invitación, será causa de desechar de la Proposición.

La revisión del cumplimiento de los requisitos económicos, conforme a lo estipulado en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los documentos económicos de la proposición, denominados: Carta de proposición, FORMATO 07; Catálogo de Conceptos del Servicio FORMA E-7; Análisis detallado del total de los precios unitarios; Listado de insumos; Análisis, cálculo e integración del factor de salario real;

Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de los equipo científicos; Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos; Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; Utilidad propuesta; Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales; Programa MENSUAL de ejecución general, FORMATO PET; Programa de mano de obra, FORMATO PMO; Programa Equipo científico e informático, FORMATO PMEC; Programa de los materiales, FORMATO PUM y Programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio, FORMATO PPPT, contenidos en la Sección "Propuesta Económica".

Se aplicaron las cédulas de evaluación de documentos económicos, anotando en las mismas el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último caso los motivos de dicho incumplimiento y las causales de desechamiento específicas, si fuera el caso.

- Cuadro Comparativo para la revisión de las Proposiciones.

La revisión consistió en la revisión detallada de los requisitos solicitados, los aspectos de evaluación fueron los siguientes:

- Evaluación de Documentos Legales y Administrativos distintos a la Propuestas Técnicas y Económicas, en la que se marcan por cada Invitado, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Invitación.
- Evaluación de Documentos Técnicos, conforme a lo establecido en la Base Cuarta y de acuerdo con el "MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES FORMA MVP 01" y la "MATRIZ BASE DE PUNTOS FORMATO MVP 01" que forman parte la CONVOCATORIA.
- Evaluación de Documentos Económicos, en las que se marcan por cada Invitado, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Invitación.

En la elaboración del cuadro comparativo y las cédulas de evaluación se tomaron en cuenta los puntos que a continuación se enlistan:

- Se constató la inclusión de la información, documentos y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la Invitación, incluyendo sus anexos.
- Se revisó que el calendario de actividades, la metodología y el alcance de los servicios propuestos por las empresas sea congruente con las características y complejidad de los servicios solicitadas por la Dependencia.
- Se verificó que la situación financiera de las empresas sea el adecuado para el desarrollo de los servicios.
- Se revisó que los sueldos y salarios del personal propuesto estuvieran calculados tomando como referencia mínima los establecidos en el tabulador de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, que las horas hombre del personal asignado representaran la realidad y, así mismo, se verificó que dicho personal estuviera asignado a los servicios requeridos.

- Se comprobó que los costos propuestos fueran firmes, en moneda nacional, a precios unitarios y que no incluyeran cargos adicionales al objeto de los trabajos solicitados.
- Se comprobó la congruencia y consistencia lógica del Programa mensual de ejecución general de los trabajos.
- Se comprobó el cumplimiento de contratos de las empresas en servicios similares a los de la Invitación.
- Se verificó la solvencia técnica de las propuestas de las empresas, conforme a los criterios establecidos en la Invitación.
- **Causas por las cuales se desecharon las propuestas.**
De la revisión cualitativa a detalle efectuada por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal que consta en el cuadro comparativo y las cédulas de apoyo para la revisión de las proposiciones, se desprende que para el presente acto no se desechó ninguna de las proposiciones.
- **Licitantes cuyas proposiciones se calificaron como solventes.**
Las propuestas de las empresas TRIADA Consultores, S.A. de C.V., DIRAC, S.A.P.I, S.A. de C.V., Coordinación Técnico Administrativa de Obras, S.A. de C.V. y Grupo Promotor Aries, S.A. de C.V., cumplieron con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. 10-009000988-N39-2014, por lo que sus propuestas se calificaron como solventes y fueron consideradas para la evaluación final.

Licitante	Puntos Aspectos Técnicos	Puntos Aspectos Económicos	Total de puntos asignados
TRIADA Consultores, S.A. de C.V.	56.00	40.00	96.00
DIRAC, S.A.P.I, S.A. de C.V.	54.00	39.51	93.51
Coordinación Técnico Administrativa de Obras, S.A. de C.V.	52.00	39.39	91.39
Grupo Promotor Aries, S.A. de C.V.	43.10	38.20	81.30

- **Criterios de Adjudicación.**

Conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. 10-009000988N39-2014, el criterio de adjudicación utilizado en este procedimiento es mediante el mecanismo de puntos o porcentajes a que se refiere el artículo 63 fracción II del RLOPSRM, en donde la Convocante, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en esta Invitación, para que una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el

contrato se adjudique, en su caso, de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. 10-009000988-N39-2014, las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas requeridas por la Convocante y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo, siguiendo la metodología y criterios establecidos en apartado "Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones" de la evaluación.

De los análisis que se detallan en los documentos anexos, consistentes en Cuadro Comparativo se llegó a las siguientes conclusiones:

Las propuestas presentadas por la empresas: DIRAC, S.A.P.I, S.A. de C.V., Coordinación Técnico Administrativa de Obras, S.A. de C.V. y Grupo Promotor Aries, S.A. de C.V., cumplieron con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. 10-009000988-N39-2014, sin embargo, su propuesta económica, no corresponde al precio más bajo, por lo que no resultaron ser la proposición solvente económicamente más conveniente para el Estado, en atención a lo dispuesto por los artículos 38 quinto párrafo de la LOPSRM y 67 fracción I del RLOPSRM.

• **Fallo.**

En términos de lo antes expuesto y fundado, la proposición de la empresa TRIADA Consultores, S.A. de C.V., resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° 10-009000988-N39-2014, las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas requeridas por la Convocante y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, siendo la proposición económica con el precio más bajo.

En virtud de lo anterior con fundamento en los artículos 38 quinto párrafo y 39 de la LOPSRM y 67 y 68 del RLOPSRM, el contrato se adjudica a TRIADA Consultores, S.A. de C.V., por un importe de \$168'875,044.80 (Ciento sesenta y ocho millones, ochocientos setenta y cinco mil cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de 840 días naturales.

La firma del contrato se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2014, a las 17:00 hrs., en las oficinas de la Dirección General Adjunta de Regulación Económica de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la Calle de Nueva York No. 115- 70 piso, Colonia Nápoles C.P 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, previa recepción de la garantía de cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al contrato.

Requisitos Económicos:

La convocante evaluó la capacidad del licitante en sus aspectos económicos para cumplir las obligaciones contraídas a través de su proposición por medio de la información que él mismo entregó dentro de su proposición y podrá comprobar durante la evaluación, la veracidad de la información, de acuerdo a lo señalado en el artículo 38 de la LOPSRM y 63 fracción II, 221 al 227, 254 apartado B y 255 de su Reglamento, donde se especifica la forma del cálculo y presentación de los requerimientos económicos, preferentemente elaborando cuadros comparativos, debiendo tomar en cuenta en dicha evaluación lo siguiente:

- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por EL INVITADO sean aceptables, es decir, que sean acordes con el presupuesto elaborado por LA CONVOCANTE. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica.
- Del presupuesto de los trabajos (Catalogo de Conceptos Forma E7):
 - Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
 - Que los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
 - Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de LA CONVOCANTE. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.
- Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en la LEY y EL REGLAMENTO, así como en las demás disposiciones que emita LA SFP y en esta INVITACIÓN, debiendo cumplir:
 - Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales de acuerdo a lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y esta INVITACIÓN.
 - Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, que se emplearán en la realización de los trabajos.

-
- Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
 - Que los costos básicos de la mano de obra- se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y en esta INVITACIÓN.
 - Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
 - Que los costos horarios por la utilización de equipo requerido se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
 - Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y esta INVITACIÓN, debiendo además considerar:
 - Que los costos de los materiales considerados por EL INVITADO, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en esta INVITACIÓN.
 - Que los costos de la mano de obra a utilizar considerados por EL INVITADO, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
 - Que los costos horarios de los equipos se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
 - Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y en esta INVITACIÓN, debiendo además considerar:
 - Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
 - Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de EL INVITADO, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y

De conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción V de la LOPSRM, se informa que el responsable de las evaluaciones de proposiciones fue el C. Mtro. Enrique Schroeder Sánchez, Director General Adjunto de Regulación Económica.

De acuerdo con el oficio 4.3.834/2014, de fecha 11 de julio de 2014 mediante el cual el servidor público con el cargo de Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, designó al Lic. Javier Izquierdo Lara, Director de Planeación Evaluación y Seguimiento de Proyectos Ferroviarios, adscrito a la misma Dirección, para presidir en su representación los eventos del procedimiento que nos ocupa, emitiendo el Fallo correspondiente por medio del Sistema CompraNet, el día 18 de agosto de 2014 a las 20:45 hrs.

CONCLUSIONES:

Para los Requisitos Legales y Administrativos:

Se revisó y cotejó lo analizado cualitativamente por la convocante sobre los documentos de carácter Legal y Administrativo solicitados en la Sección de la "Documentación Distinta a la Proposición", verificando sus términos, contenido y el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en la Convocatoria.

Para los Requisitos Técnicos:

Se analizo y cotejo la revisión de la convocante sobre el cumplimiento de los requisitos Técnicos, conforme a lo establecido en la Invitación y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los Documentos Técnicos de la proposición, denominados: Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, FORMATO 05; Organigrama propuesto; Currículum de cada uno de los profesionales técnicos FORMATO CV; Relación de los contratos FORMATO RCE; Manifestación de Trabajos que subcontratará y la manifestación con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará, FORMATO SM; Declaraciones fiscales o estados financieros; Relación de bienes y equipo científico, FORMATO RMEC; Metodología de trabajo propuesta; Acreditación o aprobación del Laboratorio; La CONVOCATORIA FORMA E-2, incluyendo sus anexos y copia(s) de la(s) acta(s) de las(s) juntas(s) de aclaraciones ; 10.2- Términos de Referencia del Servicio de Supervisión; Modelo de contrato, FORMA E-8; Proyectos, Especificaciones Generales y Particulares (en CD) y relación de personal discapacitado adscrito a la empresa, FORMATO RPAE, todos ellos contenidos en la Sección "Propuesta Técnica" de la Invitación, así como de cada una de los documentos presentados por los licitantes cuya proposición fue recibida para su análisis cualitativo.

Para los Requisitos Económicos:

Se analizó y cotejo la revisión del cumplimiento de los requisitos económicos, conforme a lo estipulado en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los documentos económicos de la proposición, denominados: Carta de

proposición, FORMATO 07; Catálogo de Conceptos del Servicio FORMA E-7; Análisis detallado del total de los precios unitarios; Listado de insumos; Análisis, cálculo e integración del factor de salario real; Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de los equipo científicos; Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos; Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; Utilidad propuesta; Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales; Programa MENSUAL de ejecución general, FORMATO PET; Programa de mano de obra, FORMATO PMO; Programa Equipo científico e informático, FORMATO PMEC; Programa de los materiales, FORMATO PUM y Programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio, FORMATO PPPT, contenidos en la Sección "Propuesta Económica".

Conforme a lo establecido en los artículos 38, segundo párrafo de LOPSRM y 63, fracción II del RLOPSRM, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos solicitados en la convocatoria, aplicando el mecanismo de puntos y porcentajes, conforme a lo establecido en el "MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES FORMA MVP 01" y en la "MATRIZ BASE DE PUNTOS FORMATO MVP 01" que formó parte de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas; conteniendo la calificación numérica que podrían alcanzar en los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integraron las proposiciones de cada uno de los licitantes y la forma en que se debieron acreditar el cumplimiento de cada uno de los rubros y subrubros motivo de evaluación y obtener la puntuación indicada en cada uno de ellos, conforme a lo previsto en EL LINEAMIENTO emitidos por la SFP.

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la Convocatoria, se corroboró que las cuatro empresas licitantes obtuvieron en sus propuestas técnicas un mínimo de 45 puntos de los 60 puntos máximos que se podían obtener para ser objeto de evaluación sus propuesta económica, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la fracción II del artículo 63 del RLOPSRM y en los lineamientos emitidos por la SFP, resumiendo lo siguiente:

PUNTUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)				
PROPUESTAS TECNICAS CONSIDERADAS SOLVENTES	TRIADA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	DIRAC, S.A.P.I. de C.V.	COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.	GRUPO PROMOTOR ARIES, S.A. DE C.V.
PARTE ECONÓMICA				
MONTO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS SIN IVA	\$ 168'875,044.80	\$ 170'967,268.37	\$171'498,571.46	\$ 176'812,974.45
PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA MAS BAJA EN MONTO Y MONTOS DE LA PROPUESTA i-esima	40.00	39.51	39.39	38.20

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicó a la licitante cuya proposición resultó solvente por reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la Invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantizó el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Las propuestas presentadas por la empresas: DIRAC, S.A.P.I, S.A. de C.V., Coordinación Técnico Administrativa de Obras, S.A. de C.V. y Grupo Promotor Aries, S.A. de C.V., cumplieron con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. 10-009000988-N39-2014, sin embargo, su propuesta económica, no corresponde al precio más bajo, por lo que no resultaron ser la proposición solvente económicamente más conveniente para el Estado, en atención a lo dispuesto por los artículos 38 quinto párrafo de la LOPSRM y 67 fracción I del RLOPSRM.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN POR EL MECANISMO DE PUNTOS.
(Cuadro elaborado por el suscrito)

CUADRO SINOPTICO DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES POR EL MECANISMO DE PUNTOS (Rubros calificados, en términos de lo establecidos en la Convocatoria, fracción II artículo 39 LOPSRM)					
RUBROS TECNICOS Y ECONOMICOS	PROPOSICIONES QUE CUMPLIERON	TRIADA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	DIRAC, S.A.P.I. de C.V.	COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA , S.A. DE C.V.	GRUPO PROMOTOR ARIES, S.A. DE C.V.
PARTE TECNICA					
I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE.	20.00	20.00	22.00	14.10	
II.- ESPECIALIDAD Y EXPERIENCIA DEL LICITANTE EN OBRAS SIMILARES.	18.00	16.00	18.00	17.00	
III.- PROPUESTA DE TRABAJO	12.00	12.00	6.00	12.00	
IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE TRABAJOS SIMILARES.	6.00	6.00	6.00	0.00	
TOTAL PUNTOS TÉCNICOS	56.00	54.00	52.00	43.10	
PARTE ECONOMICA					
TOTAL PUNTOS ECONOMICOS	40.00	39.51	39.39	38.20	
RESUMEN					
TOTAL DE PUNTOS.	96.00	93.51	91.39	81.30	
LUGAR	1º	2º	3º	4º	

OBSERVACION:

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 55 fracción II inciso f) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la convocante no permitió al testigo social en ningún momento asistir a las reuniones durante la evaluación llevadas a cabo por el personal de la empresa "Croix" los días 8, 11, 12, 13, 14 y 15 del mes de agosto a pesar de mi insistencia expresada en repetidas ocasiones, no me fue permitido participar en los eventos sobre las reuniones durante la evaluación de las proposiciones ni la revisión del proyecto de Fallo excepto para el día 18 de agosto de 2014 (fecha de la emisión del fallo) en el lapso comprendido de las 14:00 hrs a las 15:15 hrs. viéndome obligado a salir a la hora de comida del personal de "Croix" y continuar de las 17:15 hrs a las 19:30 hrs. considerando el

tiempo para dicha función **demasiado limitado**, haciendo referencia al incumplimiento de lo señalado en el segundo párrafo del artículo 31 de la LOPSRM, el cual establece entre otros señalamientos que en ningún caso se deberán establecer condiciones imposibles de cumplir.

h).- ACTO DE FALLO

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicó de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resultó solvente porque reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas a la proposición de la empresa TRIADA Consultores, S.A. de C.V., y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, siendo la proposición económica con el precio más bajo.

NOMBRE DEL LICITANTE GANADOR, MONTO DE PROPOSICIÓN Y PLAZO DE EJECUCION.

En virtud de lo anterior con fundamento en los artículos 38 quinto párrafo y 39 de la LOPSRM y 67 y 68 del RLOPSRM, el contrato se adjudica a **TRIADA Consultores, S.A. de C.V.**, por un importe de **\$168'875,044.80 (Ciento sesenta y ocho millones, ochocientos setenta y cinco mil cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)** más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de **840 días naturales**.

La convocante estableció para la firma del contrato llevarla a cabo el día 21 de agosto de 2014, a las 17:00 hrs., en las oficinas de la Dirección General Adjunta de Regulación Económica de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la Calle de Nueva York No. 115- 7º piso, Colonia Nápoles C.P 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, previa recepción de la garantía de cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al contrato.

SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES:

1.- Posterior al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, para la etapa de evaluación de proposiciones el suscrito solicito a la convocante su autorización para participar en las reuniones durante la evaluación de las proposiciones y así mismo en su momento la revisión del Proyecto de Fallo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55.- fracción II inciso "f", sin haber dado las facilidades para el debido cumplimiento del ejercicio de las función del testigos sociales.

2.- Sobre el documento publicado y titulado en CompraNet como "DICTAMEN FALLO SUPERVISIÓN TRAMO 1 18 08 2014", en el cuerpo del mismo se omitió su título y su fecha, sugiriendo llevar a cabo un Adendum conteniendo el posible nombre siguiente, "EMISIÓN DE FALLO" de fecha 18 de agosto de 2014 para formar parte integrante del antecedente documental de manera correcta para su archivado físico.

3.- En términos del artículo 39, la convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener entre otros requisitos lo siguiente señalado al final de la fracción II.- “.....En el caso de haberse utilizado el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones, se incluirá un listado de los componentes del puntaje de cada licitante, de acuerdo a los rubros calificados que se establecieron en la convocatoria;” lo cual fue omitido en el documento publicado, sugiriendo para futuros procedimientos la posibilidad de incluir dicho listado.

4.- En la Base Cuarta de la Convocatoria 2º párrafo, se determinó que para ser objeto de evaluación económica, las propuestas técnicas deberán obtener un mínimo de 45 puntos, debiendo haber declarado insolvente técnicamente a la licitante Grupo Promotor Aries, S.A. de C.V.

i).- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

VERIFICACIÓN Y CONFRONTA DEL CONTRATO CON EL MODELO DEL MISMO, Y CUMPLIMIENTO DE LA FIRMA PREVIA DE LA PROPOSICIÓN.

El día 22 de agosto de 2014, a las 16:24 hrs., por medio de correo electrónico del Director de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos Ferroviarios de la DGTFM de la SCT, informo al suscrito la nueva fecha para la firma del contrato para el 25 de agosto de 2014 a las 12:00 hrs. en las oficinas de la calle de Nueva York 115, Piso 7, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México D.F. y adjunto un archivo **doc**, titulado como “**Contrato Supervisión Tramo 1 22 08 14.docx**” conteniendo el Contrato correspondiente por firmar las partes, para su Revisión y Confronta con el Modelo incluido en la Convocatoria, denominado Formato “E-8”, lo cual lleve a cabo observando lo siguiente:

1.- Para la Clausula QUINTA del Contrato, en la cual se estableció otorgar un anticipo por la cantidad de **\$3'235,688.04** (Tres millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos 04/100 M.N.) mas el impuesto al valor agregado, cantidad diferente a la establecida en la convocatoria en su Base NOVENA inciso a) se indicó que: “Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día **14 de agosto de 2014.**” y en su inciso d), quedo establecido que fueron autorizados los recursos federales a la SCT, para la ejecución de los servicios de supervisión, por la cantidad de **\$65,684,468.21** (sesenta y cinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 21/100 M.N.) incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado y así mismo en su Base SEXTA, señalo que: Para que EL CONTRATISTA inicie los trabajos, le será otorgado un anticipo en términos de lo dispuesto por el artículo 50 fracción II de LA LEY el **10% (Diez por ciento)** de la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate.

Correspondiendo al 10% la cantidad sin incluir el IVA de **\$6'568,446.68**, por concepto de anticipo, informándome en el acto de formalización que la contratante había efectuado un ajuste en función de que los días restantes para el año 2014 fueron menores a los

considerados en el momento de la planeación de los trabajos, lo cual les dio como resultado un anticipo por la cantidad de \$ 3'235,688.04, establecida en el contrato a formalizar, lo cual el suscrito consideró razonable.

2.- En la Clausula DECIMA SEPTIMA del contrato para firma, la convocante agregó en la página 14 de 15 los siguientes tres párrafos:

"EL CONTRATISTA" Se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que tenga acceso por virtud de la ejecución de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de "LA DEPENDENCIA" toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva al Gobierno Federal.

Las partes convienen que los trabajos que deriven de la ejecución de los servicios materia de este contrato, son de la exclusiva propiedad del Gobierno Federal.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA DEPENDENCIA" y de las instancias ejecutoras de las obras públicas y servicios de que se trate, así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, donatarios y donantes, incluyendo sus consultores."

Y para la página 15 de 15 agregó los siguientes dos párrafos:

"De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta clausula puede estar contenida en documentos, formulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes, discos compactos, accesorios electrónicos o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, toda aquella proporcionada y/o generada por "LA DEPENDENCIA" o por las instancias ejecutoras de las obras públicas de que se trate, que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades."

Por lo anterior, la convocante aceptó eliminarlos, debido a que dichos párrafos no fueron establecidos en el FORMATO E-8, Modelo de Contrato de la Convocatoria a la Invitación.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

TIPO: CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO: No. DGTFM-34-14 de fecha 25 de agosto de 2014

SERVICIO: "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO FERROVIARIO "ZINACANTEPEC – KILÓMETRO 36+150" DE 36.150 KILÓMETROS DE LONGITUD, CON INICIO EN EL KILÓMETRO 0+000 Y TERMINACIÓN EN EL KILÓMETRO 36+150, EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL FORMA PARTE DEL PROYECTO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS "TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA"

UBICACIÓN: EN EL ESTADO DE MÉXICO.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: "Supervisión y Control de Obra para la construcción del Tramo Ferroviario "Zinacantepec – Kilómetro 36+150" de 36.150 kilómetros de longitud, con Inicio En El Kilómetro 0+000 Y Terminación En El Kilómetro 36+150, en el Estado de México, el cual forma parte del Proyecto Integral de Transporte de Pasajeros "Tren Interurbano México-Toluca"

CONTRATISTA: TRIADA CONSULTORES, S.A. DE C.V.

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:

OFICIO No.: 5.SC.OMI.14.-014

FECHA: 27 DE ENERO DE 2014

PROCEDIMIENTO: IO-009000988-N39-2014

FECHA DE FALLO: 18 DE AGOSTO DE 2014, 20:45 horas

MONTO ASIGNADO TOTAL: \$ 168'875,044.80 S/IVA
\$ 195'895,051.97 C/IVA

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL: 840 DÍAS

MONTO ASIGNADO PARA EL PRIMER EJERCICIO (2014):

\$ 32'356,880.40 S/IVA
\$ 37,533'981.26 C/IVA

PLAZO DE EJECUCIÓN EN 2014: 109 DÍAS NATURALES

PROCEDIENDO A SU FIRMA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y
MULTIMODAL (pendiente)

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRATISTA **TRIADA
CONSULTORES, S.A. DE C.V.**

FIANZA DE ANTICIPO: \$ 3'235,688.04 (10% de la asignación para 2014)

FIANZA CUMPLIMIENTO: \$ 6'471,376.08 (20% del importe de los trabajos
contratados para el ejercicio 2014)

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En la fecha 25 de agosto de 2014, en el lugar establecido para llevar a cabo la Etapa de Formalización del Contrato correspondiente entre las partes, reuniéndose a las 12:00 horas (local) en las oficinas de la calle de Nueva York 115, Piso 7, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México D.F., conduciendo el acto el Director de Planeación, Evaluación de Proyectos Ferroviarios, contando con la presencia del Representante Legal de la Contratista adjudicada con razón social, **TRIADA CONSULTORES, S.A. DE C.V.** y del Testigo

Social designado, dio lectura en voz alta del contenido del Contrato No. para firma y al terminar, el Testigo Social solicitó llevar a cabo las correcciones a las observaciones que resultaron de su previo cotejo y revisión, sugiriendo además, modificar la fecha 21 de agosto de 2014 por la del presente día 25 de agosto de 2014, procediendo la contratante a corregir e imprimir el Contrato para firma.

A continuación indicó que para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), según lo establecido en la Miscelánea Fiscal vigente, y en atención al Oficio Circular No. UNAOPSFP/309/0743/2008 de la SFP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, en el cual se señala que previo a la firma del contrato, se deberá presentar el o los documentos de la "Opinión" expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con los que se compruebe que recibió o en su caso recibieron la "Opinión Positiva" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual fue mostrado en el acto el documento de Opinión Positiva de fecha 20 de agosto de 2014 emitido por el SAT a la empresa **Triada Consultores, S.A. de C.V.**

Posteriormente se informó al suscrito, que previamente fue firmada la totalidad de la proposición (presentada) por parte de la empresa contratista adjudicada en apego al artículo 41 quinto párrafo del RLOPSRM el cual establece que "El licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.", dando constancia el suscrito de dicha firma.

Acto seguido el servidor público que presidió el evento, procedió a recabar la firma del Representante Legal de la Contratista **TRIADA CONSULTORES, S.A. DE C.V.** y a continuación dar por terminado el acto de formalización del contrato a las 14:15 hrs. del día de su inicio.

OBSERVACIONES:

1.- La Contratante incumplió con lo establecido en el primer párrafo del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual establece a la letra que: *"Para la formalización de los contratos se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público de la dependencia o entidad de que se trate con las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente se recabará la firma del contratista."*, al no estar presente dicho servidor público ni encontrar su firma en el contrato ya firmado por el representante de la contratista.

2.- En el acto la convocante no presento los Anexos al Contrato, que son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, referidos en el Modelo de Contrato en la Declaración III de "La Dependencia" y "El Contratista" inciso III.1. y en el segundo párrafo de la PRIMERA CLAUSULA entre los que se debieron de proporcionar los programas ajustados para los trabajos por ejecutar en el primer año de 2014 considerando el monto

correspondiente a los \$32'356,880.40 por ejercer sin incluir el 16% del Impuesto al Valor Agregado, dando por terminado con este acto el proceso de contratación.

j).- REUNIONES DE TRABAJO RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A LAS QUE SE CONVOQUEN.

Para esta actividad la **DGTFM** convocó al Testigo Social para asistir a la reunión relacionada con el procedimiento denominada INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA AUTOPISTA LA MARQUESA TOLUCA Y DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA.

Con fecha 4 de julio de 2014, por conducto del Director de Planeación, Evaluación de Proyectos Ferroviarios recibí invitación para asistir a una reunión en la "Hacienda Jajalpa", ubicada a pie de la Carretera Toluca-México en el municipio de Ocoyoacac Estado de México, a las 11:00 hrs del día 7 de julio de 2014, a la cual asistió el C. Secretario de Comunicaciones y Transporte, para dar a conocer el arranque de las obras de las Construcciones de La Nueva Autopista La Marquesa-Toluca y la de Construcción del Tren Interurbano México-Toluca, acto al que asistieron Servidores Públicos, Federales, del Estado de México y de los Municipio involucrados por la trayectoria, así como el representante del Gobierno del Distrito Federal.

Al dar la bienvenida, el Secretario de Comunicaciones y Transportes, públicamente se refirió entre otros asistentes a los dos testigos sociales presentes, expresando lo siguiente: *"Saludo a los Testigos Sociales, que es muy importante su participación en una Obra de esta naturaleza, están presentes el Ing. Elías Sahab Haddad y el Arq. José Genaro Ruiz Gómez, que tendrán a su cargo como Testigos Sociales independientes al gobierno, rendir su testimonio de transparencia y apego a la legalidad en esta Obra tan importante"*, terminando más adelante la reunión a las 14:00 hrs.

Nota: Al final de los incisos de "b).-" a "i).-" del presente testimonio, el suscrito efectuó algunas observaciones y sugerencias, incisos que forman parte del Modelo de Actuación de los Testigos Sociales.

OBSERVACIONES RELEVANTES EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.- Se sugiere agregar al inicio de LA CONVOCATORIA un INDICE GENERAL de la misma que permita listar ordenadamente el contenido y de ser posible referirlo al numeral de las hojas de sus respectivos rubros de documentos Técnicos, Económicos o los distintos a estos, facilitando a los licitantes su consulta y proponiendo llevar a cabo una depuración ordenada de la nomenclatura la cual es desordenada y confusa en sus descripciones.

2.- En relación a la publicación de la convocatoria para el día 7 de julio de 2014, la convocante estableció llevar a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos para el 10

de julio de 2014, **incumpliendo** con lo establecido en el artículo 31 fracción IX de la LOPSRM en la cual establece **“que deberá llevarse a cabo dentro del período comprendido entre el cuarto día natural siguiente a aquél en que se publique la convocatoria y el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones”**, ya que el periodo establecido en este punto fue entre el tercer día siguiente en que se publique la convocatoria y el sexto previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.- La visita al sitio de realización de los trabajos, se llevó a cabo **de forma virtual**, actividad que no está contemplada en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas ni en su Reglamento ya que la visita al sitio tiene como objeto que los licitantes conozcan **las condiciones ambientales**, así como las características referentes **al grado de dificultad de los trabajos** a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

4.- La convocante estableció en su calendario el día 11 de agosto de 2014, para llevar a cabo el Acto de Fallo y para el 13 de agosto de 2014 llevar a cabo el acto de Formalización del Contrato y el 14 de agosto de 2014 para el inicio de los trabajos. Al respecto y de conformidad con lo referido, se sugiere contemplar lo establecido en el artículo 48 fracción II de la LOPSRM, sobre las garantías que deberán presentarse en la fecha y lugar establecidos en la convocatoria de la licitación o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.

5.- Para la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 24 de junio, el suscrito Testigo Social, solicitó el uso de la palabra para comentar que con cierta preocupación consideraba que literalmente se habían apegado a seleccionar exclusivamente Tres personas, cantidad mínima para llevar a cabo la excepción solicitada, sugiriendo en el entendido, el posible incremento en el número de invitados. Al respecto, en la 3ª Sesión Extraordinaria, la convocante en atención a lo sugerido, propuso incrementar la invitación a las ocho personas referidas, sin embargo la convocante agregó entre las ocho personas invitadas a la Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Ingeniería y al Instituto Politécnico Nacional-Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Instituciones Públicas de Educación Superior que se podrán invitar cuando se trate de Consultoría, Asesorías, Estudios o Investigaciones de conformidad con lo establecido en la fracción XI del artículo 42 de la LOPSRM, debiendo haber omitido invitarlas a participar en el procedimiento que nos ocupa, debido a que las mismas no cuentan con la experiencia ni la capacidad empresarial y financiera requerida, por ser Instituciones con un objeto caracterizado por su oferta educativa y su beneficio social así como tener su infraestructura para Investigación y desarrollo tecnológico, sin la posibilidad de inversiones económicas, ni con fines de lucro.

6.- Para las 3ª Sesión Extraordinaria de Comité, el suscrito Testigo Social solicitó el uso de la palabra para cuestionar que: para el caso de ser una modalidad a Precio Alzado, se pregunto qué ¿Si existía la posibilidad de dar a conocer el monto máximo a contratar o solamente en su caso el importe asignado, para ejercer en el primer ejercicio?, como lo señala el artículo

34 fracción II del RLOPSRM; respondiéndome de inmediato, el representante del Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal y el Asesor representante del Área Legal de la SCT, que la modalidad del Tipo de Contrato sería a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y que se indicaría en la convocatoria el importe asignado para ejercer en el primer ejercicio de conformidad con los recursos autorizados para el primer ejercicio. Sin embargo en el borrador de la documentación recibida para someterla al Comité y asimismo en las matrices de Presentación de Asunto al Comité y en la cedula de votación firmada favorablemente por los siete integrantes del Comité con derecho a voto, quedó asentada la solicitud del Tipo de Contrato a Precio Alzado. Al respecto considero lo referido como errores de mecanografía, sugiriendo en lo posible asentar una fe de erratas al respecto, con el aval de los integrantes del Comité, la cual formará parte del expediente del Asunto.

7.- En la cedula de "Presentación de Asuntos" para la 3ª Sesión Extraordinaria, en los nombres de las empresas por invitar, la convocante estableció para una de las empresas invitada el siguiente nombre "DIRAC, Ingenieros Consultores", el cual debió ser el de "DIRAC, S.A.P.I. de C.V."

8.- En relación a la 3ª Sesión Ordinaria en su Anexo 7.- de los Anexos del "RESUMEN DE LA INFORMACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 73 DEL RLOPSRM Y LA RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE", correspondiente a la "Solicitud de que se verifique en sus archivos, en el ámbito de toda la SCT, sobre la existencia o no de trabajos sobre la materia que se pretende contratar, referente a la Supervisión y Control de la Obra Construcción del Tramo ferroviario "Zinacantepec kilometro 36+150" de 36.150 kilómetros de longitud , con inicio en el kilómetro 0+000 y terminación en el kilómetro 36+150" en el Estado de México, el cual forma parte del proyecto integral del transporte de pasajeros "Tren Interurbano México-Toluca", solicitada al Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la SCT, por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la SCT mediante oficio No. 4.3.- 667/2014 de fecha 6 de junio de 2014, recibiendo en respuesta oficio No.5.1.-1425 de fecha 18 de junio de 2014, mediante el cual haciendo referencia al Asunto: Consulta sobre si existe información sobre trabajos similares a la asesoría que se pretende contratar., comunicando que de acuerdo a la verificación efectuada en los expedientes de contratos de **Servicios de Asesorías, Estudios e Investigaciones** existentes en los archivos de la DGPOP de esta Secretaría, a la fecha no existen registros con antecedentes de servicios profesionales de asesorías similares a las que pretende contratar, Al respecto hago notar que la verificación efectuada no corresponde a la prestación de los Servicios correspondientes a la "Supervisión y Control de la Obra de Construcción del Tramo Ferroviario".

En relación a lo anterior, recibí la siguiente respuesta del representante de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal en el Comité: "Que a pesar de obtener la respuesta positiva por parte de DGPOP, dicho oficio era innecesario ya que la obligación que

establece el artículo 18 de la LOPSRM aplica solamente para Servicios de **Asesoría, Estudios e Investigaciones**, dentro de los cuales no se consideran los servicios de supervisión."

Al respecto el suscrito Testigo Social sugirió al representante de la DGTFM que para futuras licitaciones, invitaciones o adjudicaciones similares, omitir la solicitud efectuada a DGPOP, con el fin de evitar información innecesaria, así como incongruencias y posibles retrasos.

9.-La fecha para llevar a cabo la Visita al Sitio de los Trabajos, **no** quedo dentro del período comprendido entre el cuarto día natural siguiente a aquél en que se publicó la convocatoria y el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, incumpliendo con lo que mandata el artículo 31, fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

10.- En el número romano "X" del Acta de Presentación y Apertura de Propositiones en comento, la convocante estableció lo siguiente *"Con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 37 de la LOPSRM comunicó a los participantes que el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N39-2014, se dará a conocer a través del Sistema CompraNet el día 18 de agosto de 2014"*, considerando el suscrito que con lo referido se modificaron las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria, en la cual se determinó llevarse a cabo de forma presencial, contraviniendo lo establecido en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y a lo que mandata el cuarto párrafo del artículo 27 de la LOPSRM.

11.- De conformidad con lo establecido en el artículo 55 fracción II inciso f) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la convocante no permitió al testigo social en ningún momento asistir a las reuniones durante la evaluación llevadas a cabo por el personal de la empresa "Croix" los días 8, 11, 12, 13, 14 y 15 del mes de agosto a pesar de la insistencia expresada por el suscrito en repetidas ocasiones, no le fue permitido participar en los eventos sobre las reuniones durante la evaluación de las proposiciones ni la revisión del proyecto de Fallo, excepto para el día 18 de agosto de 2014 (fecha de la emisión del fallo) en el lapso comprendido de las 14:00 hrs a las 15:15 hrs. viéndome obligado a salir a la hora de comida del personal de "Croix" y continuar de las 17:15 hrs a las 19:30 hrs. considerando el tiempo para dicha función **demasiado limitado**, haciendo referencia al incumplimiento sobre lo señalado en el segundo párrafo del artículo 31 de la LOPSRM, el cual establece entre otros señalamientos que en ningún caso se deberán establecer condiciones imposibles de cumplir.

12.- Sobre el documento publicado y titulado en CompraNet como "DICTAMEN FALLO SUPERVISIÓN TRAMO 1 18 08 2014", en el cuerpo del mismo se omitió su título y su fecha, sugiriendo llevar a cabo un Adendum conteniendo el posible nombre siguiente, "EMISIÓN DE FALLO" de fecha 18 de agosto de 2014 para formar parte integrante del antecedente documental de manera correcta para su archivado físico.

13.- En términos del artículo 39, la convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener entre otros requisitos lo siguiente señalado al final de la fracción II.- *“.....En el caso de haberse utilizado el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones, se incluirá un listado de los componentes del puntaje de cada licitante, de acuerdo a los rubros calificados que se establecieron en la convocatoria;”* lo cual fue omitido en el documento publicado, sugiriendo para futuros procedimientos la posibilidad de incluir dicho listado.

14.- En la Base Cuarta de la Convocatoria 2º párrafo, se determinó que para ser objeto de evaluación económica, las propuestas técnicas deberán obtener un mínimo de 45 puntos, debiendo haber declarado insolvente técnicamente a la licitante Grupo Promotor Aries, S.A. de C.V. por haber alcanzado 43.10 puntos técnicos.

15.- La Contratante incumplió con lo establecido en el primer párrafo del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual establece a la letra que: *“Para la formalización de los contratos se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público de la dependencia o entidad de que se trate con las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente se recabará la firma del contratista.”*, al no estar presente dicho servidor público ni encontrar su firma en el contrato que firmó el Representante Legal de la contratista.

16.- En el acto de Formalización, la convocante no presento los Anexos al Contrato, que son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, referidos en el Modelo de Contrato en la Declaración III de “La Dependencia” y “El Contratista” inciso III.1. y en el segundo párrafo de la PRIMERA CLAUSULA entre los que se debieron de proporcionar los programas ajustados para los trabajos por ejecutar en el primer año de 2014 considerando el monto correspondiente a los \$32’356,880.40 por ejercer sin incluir el 16% del Impuesto al Valor Agregado, dando por terminado con este acto el proceso de contratación.

CONCLUSIONES:

El procedimiento de contratación se llevó a cabo incumpliendo algunas disposiciones jurídicas aplicables, las cuales fueron referidas en las observaciones relacionadas, a pesar de haber sugerido preventivamente al responsable de la contratación la posibilidad de haber sido acatadas mediante la comunicación constante establecida en relación a varias de las observaciones informadas las cuales no fueron aceptadas debido a la presión de tiempo y a la incipiente infraestructura de contratación implementada en la Dirección a su cargo la cual se ve rebasada en ocasiones por la carga de trabajo, asimismo la presión sobre la urgente intervención de la empresa supervisora que evité mayor distanciamiento de apoyo al proceso de Construcción en curso, sobre su control y supervisión.

A pesar de no haberse otorgado al suscrito el tiempo suficiente para participar en las reuniones de evaluación, el cual revisó parcialmente (en los días que se le permitió asistir)

los expedientes técnicos, constatando el cumplimiento de partes del contenido en las cuatro proposiciones susceptibles de evaluación, obteniendo de su revisión, información específica para ser analizada en su domicilio, asimismo al término del acto de formalización del contrato a solicitud del suscrito, le fueron proporcionados los formatos de evaluación comparativa de los cuatro licitantes sobre cantidades, precios unitarios e importes de los conceptos (veintiocho) de las actividades previas (nueve), durante la ejecución (trece) y posteriores a la terminación de los trabajos (seis) y de igual manera el FORMATO 1 correspondiente a la MATRIZ DE PUNTOS DE LA PROPUESTAS TÉCNICAS base para la evaluación sobre los rubros de: Capacidad del Licitante (incluyendo sus subrubros a, b, c y d); Especialidad y Experiencia del Licitante en obras similares (incluyendo sus subrubros a y b); Propuesta de Trabajo (incluyendo sus subrubros a, b y c) y el de Cumplimiento de Contratos de trabajos similares (incluyendo sus subrubros a, b y c) de forma comparativa, para su análisis de gabinete.

De acuerdo al análisis de dichas evaluaciones para adjudicar el contrato a la empresa que presentó la propuesta económica más baja y a lo revisado por el suscrito de forma personal a detalle a parte de las documentación considerada estratégica, mediante un análisis expreso al contenido correspondientes a la propuesta económica más baja, y de forma detallada a partes de su propuesta técnica, me permitió coincidir con el fallo emitido por la convocante, por haber resultado la solviente más baja conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la convocatoria y el requerimiento de las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas, para la adjudicación del contrato a la empresa TRIADA CONSULTORES, S.A. DE C.V.

Lo que me permito hacer de su apreciable conocimiento para los efectos consecuentes.

Atentamente

Arq. José Genaro Ruiz Gómez
Testigo Social N° PF005